PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO 10

ESQUEL, 04/06/2025

Publicación Oficial
Edición de 67 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 891/2025 al N° 1005/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 71/2025; N° 72/2025

Y

N° 84/2025 al N° 93/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -

RESOLUCION N° 891/2025

VISTO:
La Nota de renuncia de fecha 09/05/2025 presentada por el Abog. Cristian Mauro Llampa, DNI Nº 32.672.139, y;

CONSIDERANDO:
Que, la renuncia efectuada por el Abog. LLampa es al cargo de Director de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal;
Que, es necesario dar de baja en el cargo de Director de asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, a partir del 12 de Mayo de 2025;
Que, corresponde realizar la liquidación final instrumentando la norma legal correspondiente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Dar de baja por renuncia a partir del 12 de Mayo de 2025 al Abog. **Cristian Mauro Llampa, DNI Nº 32.672.139**, **Leg. N° 1114**, del cargo de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, conforme nota de fecha 09 de Mayo de 2025 remitida por el mencionado, la cual fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal.-
ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, a abonar la liquidación final al **Abog. Cristian Mauro Llampa, DNI Nº 32.672.139**, **Leg. N° 1114,** que surja de los siguientes conceptos: Once (11) días de haberes proporcional correspondiente al mes de Mayo de 2025, proporcional de SAC – 1° Semestre año 2025, cinco (5) días proporcional licencia por vacaciones año 2024 y 7 (siete) días proporcional licencia por vacaciones año 2025.-
ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada en el Art. 2, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría de Intendencia.-
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 892/2025

VISTO:
La renuncia al cargo presentada por el ex Director de Asesoría Legal y Técnica, Abog. Cristian Mauro Llampa, y Memorándum Digital N° MM-0358/25 remitido por la Secretaría Gral. de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la citada y su posterior norma legal, se designa a la Agente **Nidia Elizabeth Leiva, Leg. 333, DNI N° 28.018.920, Categoría 15, Planta Permanente** a cargo de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica a partir del 12 de Mayo de 2025 y hasta tanto se realice la designación del nuevo Director;
Que, por lo expuesto, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada precedentemente, la diferencia de categoría que existe entre la cat. 15 y la 18 PEM a partir del 12 de Mayo de 2025 y hasta tanto se realice la designación del nuevo Director;
Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Designar a cargo de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, a la **Abog. Nidia Elizabeth Leiva, DNI N° 28.018.920, Leg. 333** dependiente de la Secretaría Gral. de Intendencia, a partir del 12 de Mayo de 2025, que fuera informado mediante Memorándum Digital N° MM-0358/25 remitido por la Secretaría Gral. de Intendencia. Dicho puesto revista con rango y jerarquía de Director Político equivalente Cat. 18 PEM (a cargo), Clase 7 con codificación 7-1-1 - Director, conforme a Ordenanza N° 358/2024 “Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel”, y hasta tanto sea requerida su renuncia o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por restructuración municipal.-
ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente **Nidia Elizabeth Leiva, Leg. 333, DNI N° 28.018.920, Categoría 15, Planta Permanente**, la diferencia de categoría que existe entre la 15 y la 18 PEM a partir del 12 de Mayo de 2025 y hasta tanto se realice la designación del nuevo Director del área, conforme a Memorándum Digital N° MM-0358/25 remitido por la Secretaría Gral. de Intendencia.-
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 16 de mayo del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 893/2025

VISTO:
La situación de la agente municipal **Verónica Viviana Nahuelquir, DNI Nº 34.663.655 – Leg. N° 1199** y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra tres (3) ausencias, los días 19 y 20 de Noviembre de 2024 y el día 18 de Diciembre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 054/2025, donde se informan las ausencias referidas, debidamente notificada y que la agente presentó descargo justificando las ausencias de los días 19 y 20 de Noviembre de 2024, pero no presenta descargo para justificar la ausencia del día 18 de Diciembre de 2024, por lo expuesto corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Llamada de atención**, a la Agente **Verónica Viviana Nahuelquir, DNI N° 34.663.655 – Leg N° 1199,** como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024, por la ausencia sin justificar del día 18 de Diciembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: *"…Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)…"*;

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 a la agente **Verónica Viviana Nahuelquir,** por la ausencia sin justificar del día 18 de Diciembre de 2024, en la próxima liquidación de haberes;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Verónica Viviana Nahuelquir, DNI N° 34.663.655 – Leg. N° 1199,** dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención,** por la ausencia sin justificar del día 18 de Diciembre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 a la agente **Verónica Viviana Nahuelquir, DNI Nº 34.663.655 – Leg. N° 1199**, a aplicar con los haberes del mes de Mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 18 de Diciembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 16 de mayo del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 894/2025

VISTO:

La ausencia por vacaciones del Director de Catastro y Tierras Fiscales, el Sr. Rodrigo Daniel Fernandez, D.N.I. N° 24.043.076, y el Memorándum N°123/2025 remitido por la U.E.PRO.M.U., y;

CONSIDERANDO:

Que, el funcionario citado en el visto se encuentra gozando de su licencia anual por vacaciones desde el 12 de Mayo de 2025 y hasta el 26 de Mayo de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área es necesario designar a una persona a efectos de reemplazar dicho cargo;

Que, por lo expuesto, quedará a cargo de la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, la agente municipal **Mirna Olga Peña D.N.I. N° 25.261.364, categoría 9, Leg. Nº 629, Planta Permanente**, conforme a Memorándum N°123/2025 remitido por la U.E.PRO.M.U.;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a abonar a la agente citada precedentemente, la diferencia de categoría existente entre la 9 y la "Director PEM", por el reemplazo en dicho puesto;

Que, es imperioso dictar el instrumento legal a los efectos que corresponda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales a la agente municipal **Mirna Olga Peña D.N.I. N° 25.261.364, categoría 9, Leg. Nº 629, Planta Permanente**, en reemplazo del Director del área el Sr. Rodrigo Daniel Fernandez, D.N.I. N° 24.043.076, quien se encuentra gozando de su licencia anual por vacaciones, desde el 12 de Mayo de 2025 y hasta el 26 de Mayo de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia y Memorándum N°123/2025 remitido por la U.E.PRO.M.U.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el Art. 1, la diferencia de categoría que existe entre la cat. 9 y la "Director PEM", a partir del 12 de Mayo de 2025 y hasta el 26 de Mayo de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia y Memorándum N°123/2025 remitido por la U.E.PRO.M.U.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 16 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 895/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los diferentes organismos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las notas presentadas solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el **"**Art.11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado…"

Que, los organismos detallados en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente exención.

Que, las exenciones se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale la exención solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-Nº46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los organismos públicos que se detallan a continuación, comprendido en el Art. N° 11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado…":

Nº de orden	**Organismo Público**	**Dominio del Vehículo**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
1	Centro de Investigación Esquel de Montaña y Estepa Patagónica	AA207LK	01/04/2025	01/04/2026
2	Centro de Investigación Esquel de Montaña y Estepa Patagónica	AF569FE	01/04/2025	01/04/2026
3	Instituto de Asistencia Social	AF767ML	01/04/2025	01/04/2026
4	División Policial de Investigaciones	NXR501	22/04/2025	22/04/2026
5	División Policial de Investigaciones	AG002MC	22/04/2025	22/04/2026
6	División Policial de Investigaciones	FEK902	22/04/2025	22/04/2026
7	División Policial de Investigaciones	PQH513	22/04/2025	22/04/2026
8	Municipalidad de Tecka	AE274LG	25/04/2025	25/04/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 896/2025

VISTO:

Memorándum digital N°130 de fecha 29 de Abril de 2025, de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al mismo se solicita abonar importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Abril 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental por parte del Sr. Bell Ricardo Enrique DNI N° 16.317.135, quien cumplió tareas solicitadas por la misma.

Que, dicho importe, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Otros servicios espacios verdes.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Abril 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, según memorándum N° 130/2025 de

fecha 29 de Abril de 2025, por un monto total de **Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Veintinueve Cvos. ($358.888,29)** al Sr. Ricardo Enrique Bell, DNI N°16.317.135.
ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria 2-4-1-3-6-2 Otros servicios espacios verdes.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 16 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 897/2025

VISTO:
La Resolución Fondo Especial Nº 15/2025 – Requerimiento Nº 789, y;

CONSIDERANDO:
Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.
Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-
Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI Nº 43.537.863, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución Nº 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098).

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI Nº 43.537.863 – Requerimiento Nº 789, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del "Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad" de acuerdo a la Resolución Nº 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial Nº 15/2025 de la Coordinación del S.P.D.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 898/2025

VISTO:
El Memorándum Nº 52/2025 de fecha 05 de Mayo de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento Nº 799, y;

CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de Romero Alvarez Maiki, DNI Nº 38.797.855, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas.
Que, en consecuencia se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00), de acuerdo al Memorándum Nº 52/2025 de la Dirección de Género y Diversidad.
Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00), a nombre de Romero Alvarez Maiki, DNI Nº 38.797.855 – Requerimiento Nº 799; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Mayo 2025, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorándum Nº 52/2025 de fecha 05 de Mayo de 2025.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21- Ley II Nº 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.
ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.
ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 899/2025

VISTO:
El Memorándum Nº 54/2025 de fecha 12 de Mayo de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento Nº 800, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de Bernardo Guillermo Ariel, DNI Nº 41.040.971, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, en consecuencia se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00), de acuerdo al Memorándum Nº 54/2025 de la Dirección de Género y Diversidad.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00), a nombre de Bernardo Guillermo Ariel, DNI Nº 41.040.971 – Requerimiento Nº 800; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Mayo 2025, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorándum Nº 54/2025 de fecha 12 de Mayo de 2025.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21- Ley II Nº 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.
ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.
ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 900/2025

VISTO:

La realización de la prueba de ciclismo de montaña denominada “Trepada a La Hoya” el día 18 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la prueba cumple 30 años desde su creación, siendo una de las pruebas de ciclismo de montaña más antiguas de la región.

Que, el evento contará con la presencia de ciclistas de toda la provincia del Chubut y provincias vecinas, como así también del país vecino de Chile.

Que, la Trepada a La Hoya es una prueba que comienza en la ciudad de Esquel y finaliza en la base del CAM La Hoya, contando con distintos trazados a lo largo de su recorrido en las categorías Competitivas, Promocionales y Menores.

Que, la distancia competitiva de 39 Km estará conformada por las siguientes categorías: **1)** Libres 19 a 29 **2)** A1 30 a 34 **3)** A2 35 a 39 **4)** B1 40 a 44 **5)** B2 45 a 49 **6)** C1 50 a 54 **7)** C2 55 a 59 **8)** D1 60 a 64 **9)** D2 65 a 69 **10)** E1 70 y mas.

Que, los montos de los premios en la correspondiente categoría, tanto femeninos como masculinos, serán los siguientes:
1º Puesto: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00)**.**
2º Puesto: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($40.000,00).
3º Puesto: Pesos Treinta Mil con 0/100 ($30.000,00).

Que, la carrera tendrá una premiación general del puesto 1° al 10°, tanto en masculino como femenino por la suma de:
1° puesto: Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00).
2° puesto: Pesos Ochenta Mil 00/100 ($80.000,00).
3° puesto: Pesos Setenta Mil 00/100 ($70.000,00).
4° puesto: Pesos Sesenta Mil 00/100 ($60.000,00).
5° puesto: Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 ($55.000,00).
6° puesto: Pesos Cincuenta Mil 00/100 ($50.000,00).
7° puesto: Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ($45.000,00).
8° puesto: Pesos Cuarenta Mil con 00/100($40.000,00).
9° puesto: Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($35.000,00).
10° puesto: Pesos Treinta Mil con 00/100 ($30.000,00).

Que, la suma de los premios asciende a un total de Pesos Tres Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100 ($ 3.530.000,00)

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, a fin de poder abonar los mencionados importes en efectivo es necesario realizar el retiro de dinero de la dirección de tesorería municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar al Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Esquel Sr. Galmes Diego Antonio DNI 35.693.444, la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100 ($ 3.530.000,00) correspondiente al pago en efectivo de premios de la Trepada a La Hoya Edición Nº 30, que se llevará a cabo el día 18 de mayo en la ciudad de Esquel.
ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida Sub parcial 28 Prog. Municipal Viví Esquel Turismo Deportivo y Experiencia Única.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 901/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Pavón, Olga Beatriz y Ruiz, Aldo Américo la Parcela Nº 16.

Que, los Sres.: Pavón, Olga Beatriz y Ruiz, Aldo Américo, suscribieron con el Municipio el convenio de pago Nº 8877 por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante transferencia realizada de su cuenta de mercado pago, bajo el código de transferencia N° 77524166490 con fecha 03/05/2024.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Pavón, Olga Beatriz, DNI Nº 32.334.181 y Ruiz, Aldo Américo, DNI Nº 17.693.588, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 16, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la finalidad 2 Ingresos de Capital, Función 1 Recursos propios de capital, Sección 1 Venta del Activo Fijo, Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 902/2025

VISTO:

La ordenanza Nº 100/21 promulgada con fecha 23 de agosto de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Ordenanza del Visto establece la creación de un Órgano Asesor para la evaluación de proyectos a instalar en el Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el ART.3º de la misma Ordenanza, los integrantes del Órgano Asesor serán designados y removidos por el Intendente Municipal de la ciudad de Esquel, debiendo respetar los perfiles requeridos y detallados en el Reglamento del Anexo I;

Que, el Art. 2 del Reglamento del Órgano Asesor para la Evaluación de Proyectos del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas, establece que dicho órgano estará integrado de forma eventual por un profesional titular, de forma permanente, de cada una de las siguientes áreas: Ambiental, Económica, Industrial y un profesional eventual de las siguientes áreas: Social, Legal, Tecnología e Innovación.

Que, se han efectuado consultas a diversas instituciones locales relacionadas con la investigación y el desarrollo productivo.

Que, de resultas de dichas consultas se han recibido los nombres de los siguientes profesionales: Bianca Cortese (Lic. en Biología, Orientación en Ecología), Francisco Meljem Bestene (Ingeniero Industrial), Diego Emilio Colabelli (Contador Público).

Que, habiendo analizando los antecedentes de cada uno de los profesionales postulados, corresponde emitir la correspondiente norma legal para la confirmación del Órgano Asesor para la Evaluación de Proyectos del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transformación de Cargas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a Bianca Cortese DNI Nº 35.593.994 de profesión Licenciada en Biología (Orientación en Ecología) como Miembro Titular del Órgano Asesor para la Evaluación de Proyectos del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel, en el área Económica. Conforme a lo establecido en el ART.1 de la Ord. Municipal Nº 100/21.

ART. 2: Designar a Francisco Meljem Bestene DNI Nº 41.861.514 de profesión Ingeniero Industrial como Miembro Titular del Órgano Asesor para la Evaluación de Proyectos del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel, en el área Económica. Conforme a lo establecido en el ART.1 de la Ord. Municipal Nº 100/21.
ART. 3: Designar a Diego Emilio Colabelli DNI Nº32.334.199 de profesión Contador Público como Miembro Titular del Órgano Asesor para la Evaluación de Proyectos del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel, en el área Económica. Conforme a lo establecido en el ART.1 de la Ord. Municipal Nº 100/21.
ART. 4: Notificar a la Comisión de Administración, Promoción y Desarrollo del Parque Industrial la designación del miembro eventual permanente que integrará el Órgano Asesor para la Evaluación de Proyectos del Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel**.**
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 903/2025

VISTO:
La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, Expediente Nº 1722/25, el Acta de Inspección Nº 362/2025, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el Expediente Nº 1722/25, la Dra. López, María de los Angeles, – D.N.I 17.532.999 – solicita autorización para la colocación de un (01) cartel Exclusivo para Personas con Movilidad Reducida en calle Pellegrini 789, frente a su domicilio.
Que, mediante el acta de inspección Nº 362/2025 se verifica la existencia del espacio mencionado.
Que, el Art. N.º 22 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Dra. López, María de los Angeles, – D.N.I 17.532.999 – a la confección y colocación de la señalización vial en calle Pellegrini 789 frente a su domicilio, según el siguiente detalle: un (01) cartel de “ACCESIBILIDAD” (círculo color blanco y su simbología) ubicado frente al domicilio, confeccionado e instalado según medidas por la Ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm y 90 cm o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).
ART. 2: Se adjunta copia del Símbolo Internacional de Accesibilidad. Según Ley N° 700 y Ordenanza N° 140/21.
ART. 3: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.
ART. 4: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente.
ART. 5: Esta Resolución es intransferible, a nombre del solicitante y actividad, la comprobación de transgresiones a las leyes y/o disposiciones Municipales vigentes, dará lugar a la caducidad automáticamente de esta Resolución y se procederá al retiro de las cartelerías correspondientes sin perjuicio de las acciones legales, que correspondan.
ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 19 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 904/2025

VISTO:
La Resolución N° 814/2025, de fecha 05 de mayo de 2025 y la nota remitida por la Srta. Mabel Parma, con fecha 09 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:
Que, se generó la Resolución N°814/2025 solicitando otorgarle a la Sra. Mabel Parma el beneficio de la bonificación del Cien Por Ciento (100%) de los derechos de edificación, por el proyecto **“Impulso Complejo Deportivo”.**
Que, la antes mencionada Sra. Parma, mediante nota solicita anular el beneficio otorgado, **“Promoción de la Inversión Turística de la Ciudad de Esquel”** previsto en la Ordenanza N°79/2024.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 814/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, dado que la Srta. Mabel Parma DNI 14.729.684, mediante nota solicita anular el beneficio otorgado, que consistió en la bonificación del Cien Por Ciento (100%) en los Derechos de Edificación sobre la inversión de la “Construcción de Canchas de Padel”, del proyecto **“Impulso Complejo Deportivo”.**
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 19 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 905/2025

VISTO:

La factura C Nº 00003-00000055 presentada por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, con domicilio en Vicente Calderón 2268 de Esquel, CUIT Nº 23-25335831-9, con fecha de 23/04/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde abonar la factura presentada por un importe de **Pesos Setecientos Tres Mil con 00/100 ($ 703.000,00),** por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, correspondiente a Servicios de Acreditación y Cronometraje en evento deportivo denominado "Homenaje a los Héroes de Malvinas 2025", que se llevó a cabo el día 13 de abril de 2025, con la presencia de competidores de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.

Que, la competencia denominada "Homenaje a los Héroes de Malvinas 2025", fomenta la práctica de competencias de atletismo como también el turismo deportivo por la concurrencia deportistas de diferentes ciudades y localidades de la Argentina y Chile.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la factura C Nº 00003-00000055 presentada por el Sr. Sosa Crhistian Rubén, con domicilio en Vicente Calderón 2268 de Esquel, CUIT Nº 23-25335831-9, con fecha de 23/04/2025, por un importe de **Pesos Setecientos Tres Mil con 00/100 ($ 703.000,00),** correspondiente a Servicios de Acreditación y Cronometraje en evento deportivo denominado "Homenaje a los Héroes de Malvinas 2025", que se llevó a cabo el día 13 de abril de 2025 con la presencia de competidores de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.
ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Servicios 3 / Partida Parcial 94 Sub. CHDSEM destinado a Evento "Media Maratón –Héroes de Malvinas" – Res. 261.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 19 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 906/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Devorah Dolores García Amparo, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita un aporte económico para solventar los gastos el viaje de su hijo David Vázquez DNI Nº 53.432.073 a la ciudad de La Plata, quién debe concurrir a una citación por parte del Club Estudiantes de La Plata a partir del 17 de mayo hasta el 26 de mayo del corriente año.

Que, el aporte económico solicitado es para cubrir los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación durante su estadía en la ciudad de La Plata.

Que, por lo antedicho la Subsecretaria de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable a la Sra. Devorah Dolores García Amparo DNI Nº 19.053.131, madre del joven David Vázquez DNI Nº 53.432.073.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 350.000,00)**, a la Sra. Devorah Dolores García Amparo DNI N° 19.053.131, madre del joven David Vázquez. Quien tiene que viajar a la ciudad de La Plata (Buenos Aires) a una citación del Club Estudiantes de La Plata.
ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.
ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.
ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 19 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 907/2025

VISTO:

La presentación de la factura “B” Pto. Vta. 00002 Comp. Nº 00000208 de fecha 28 de noviembre de 2024, presentada por la Sociedad Rural de Esquel, CUIT 33-54272138-9;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde al cobro por el Uso de las Instalaciones, para el Evento “Lanzamiento Reder Chubut” Fundación 500RPM, en el mes de noviembre 2024.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Setecientos Mil con 00/100 ($700.000,00).**

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago a la Sociedad Rural de Esquel CUIT 33-54272138-9, por el Uso de las Instalaciones, para el Evento “Lanzamiento Reder Chubut” Fundación 500RPM, correspondiente al mes de noviembre de 2024, según factura “B” Pto. Vta. 00002 Comp. Nº 00000208 de fecha 28 de noviembre de 2024, la suma total de **Pesos Setecientos Mil con 00/100 ($700.000,00).**

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.3.6. Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 19 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 908/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N° 27.403.183, por la obra mencionada en el visto con fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000214/2025.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 20 de Enero de 2025.

Que, la empresa Constructora CAPMAN S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70995863-8 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora WORANZ Compañía de Seguros N° 55.471 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 55.473 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 55.470 por el 10% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado Nº 3, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado Nº 3** de la Obra Denominada **“Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”** de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veintiún Millones Seiscientos Mil con 00/100 ($21.600.000,00), representada por Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N°27.403.183, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 ($19.440.000,00), a Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N°27.403.183, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle San Martín N° 537 de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 2 “Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/2024”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 19 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 909/2025

VISTO:

La necesidad de realizar la “Extensión de Red de Gas Valle Chico (Sector IPVYDU) y Terminación Red de Agua” para la ciudad de Esquel, y:

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento adecuado para realizar la adjudicación es realizar una Licitación Pública.

Que, la presente Licitación Pública, se efectúa en el marco del Régimen de Contratación Municipal y Provincial Vigente, Ley II Nº 76 (Antes Ley 5447);

Que, se dio intervención a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica para el control de legalidad de los Pliegos no formulando objeciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI – Nº 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Efectuar, el llamado a Licitación Pública Nº 03/2025, con el objeto de realizar la "Extensión de Red de Gas Valle Chico (Sector IPVYDU) y Terminación Red de Agua" para la ciudad de Esquel, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, del Art. 2 de la presente.
ART. 2: Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública Nº 03/2025, que forma parte integrante como Anexo I de la presente resolución.
ART. 3: Fijar, la fecha de apertura de la Licitación Pública para el día 09 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en el despacho de intendencia, sito en calle Mitre N° 524. Pasada dicha hora no se recepcionarán más ofertas, siendo rechazadas.
ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 19 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 910/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: José Antonio Brugo y María José Itxassa la Parcela Nº 3.

Que, los Sres.: José Antonio Brugo y María José Itxassa, suscribieron con el Municipio el convenio de pago Nº 8859 por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 369224/1051486 con fecha 05/07/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: José Antonio Brugo, DNI Nº 31.007.352 y María José Itxassa, DNI Nº 34.749.122, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 3, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 911/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Martínez, Ezequiel la Parcela Nº 9.

Que, el Sr.: Martínez, Ezequiel, suscribió con el Municipio el convenio de pago Nº 8873 por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 455153/1327648 con fecha 15/12/2022.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Martínez, Ezequiel, DNI Nº 32.720.386, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 9, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 912/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Ruffin, Ricardo Alfonso la Parcela Nº 5.

Que, el Sr.: Ruffin, Ricardo Alfonso, suscribió con el Municipio el convenio de pago Nº 8864 por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 202766/559338 con fecha 17/12/2018.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Ruffin, Ricardo Alfonso, DNI Nº 16.281.136, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 5, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 913/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Paredes, Matías Nicolás la Parcela Nº 10.

Que, el Sr.: Paredes, Matías Nicolás, suscribió con el Municipio el convenio de pago Nº 8805 por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 279987/763000 con fecha 12/12/2019.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Paredes, Matías Nicolás, DNI Nº 37.347.126, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 10, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 914/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI Nº 22.615.783** con fecha 04/05/2025, Expte Nº 1828/2025 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado **"Competencia de Turf",** el mismo se realizará en instalaciones del predio del **Jockey Club de Esquel Hipódromo Bernardino Rivadavia,** ubicado en Ruta 259 Km 3, el día 25 de mayo del corriente año, a partir de las 12:00 horas y hasta las 20:00 horas.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, constancia de cobertura de seguro de responsabilidad civil, copia de certificado de cobertura accidentes personales, copia de cobertura de ambulancia y enfermero, nota de aval de la secretaria de turismo deporte y cultura, copia de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 163/16.

Que, deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. LEY 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI Nº 22.615.783** a realizar **un (1) Evento** denominado **"Competencia de Turf",** el mismo se realizará en instalaciones del predio del **Jockey Club de Esquel Hipódromo Bernardino Rivadavia,** ubicado en Ruta 259 Km 3, el día 25 de mayo del corriente año, a partir de las 12:00 horas y hasta las 20:00 horas, quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.
ART. 2: El Responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.
ART. 3: Prohíbase la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.
ART. 4: Deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. LEY 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.
ART. 5: El responsable deberá cumplir con la prohibición de venta de alcohol a menores de 17 años (Ordenanza N° 63/98).
ART. 6: El Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI Nº 22.615.783 por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, se encuentra exento de cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024, capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.
ART. 7: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI Nº 22.615.783,** las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.
ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 915/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "C" Nro: 00003 – 00001439 con fecha de emisión 08/05/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut.

CONSIDERANDO:

Que, la factura del visto corresponde a honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, correspondiente al curso dictado el día 6 de mayo de 2025 en el salón Walter Cristiani del Centro Cultural Melipal.

Que, por tal motivo se debe abonar a la firma Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 la suma total de **Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 ($160.000,00).**

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 con domicilio comercial en Darwin 483 - Esquel Chubut, la suma de **Ciento Sesenta Mil con 00/100 ($160.000,00)** según factura adjunta tipo "C" Nº 00003-00001439 con fecha de emisión 08/05/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut. En concepto de pago por honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, dictado el día 06/05/2025 en el salón Walter Cristiani del Centro Cultural Melipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.2.1.3.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel**,** 20 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 916/2025

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Parques Nacionales, ratificado bajo Ordenanza N° 357/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Parques Nacionales deposita el día 09 de mayo del 2025 en la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina la suma de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos siete mil trescientos quince con 22/100 ($54.207.315,22), correspondiente al reintegro de gastos según lo estipulado la cláusula sexta del Convenio citado en el visto.

Que, se ingresa en la planilla del presupuestario por caja el día 13 de mayo de 2025 la cobranza correspondiente al reintegro de gastos según lo estipulado la cláusula sexta del Convenio citado en el visto por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos siete mil trescientos quince con 22/100 ($54.207.315,22).

Que, dichos fondos serán utilizados para gastos corrientes y de capital.

Que, se debe dictar norma legal correspondiente para efectuar la transferencia de fondos de la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. Nº 200226/2 de la Municipalidad de Esquel de Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos siete mil trescientos quince con 22/100 ($54.207.315,22) de la Cta. Cte. 25320070/33 de la Municipalidad de Esquel del Banco de la Nación Argentina a la Cta. Cte. Nº 200226/2 de la Municipalidad de Esquel de Banco del Chubut S.A. destinado a gastos corrientes y de capital.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

Esquel, 20 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 917/2025

VISTO:

El pasaje VD1- 6357716 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT Nº 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la emisión del pasaje terrestre por el tramo Esquel – Comodoro Rivadavia, con fecha de salida el día viernes 09/05/2025, para Baldevenito Fernando Maximiliano, DNI N° 33.615.627, quien se encuentra en situación de calle, según lo informado en el Memorándum N° MM – 0312/2025 de la dirección de género.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 001959 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Via Tac de Transporte Don Otto SA CUIT Nº 30-54641680-8, la suma total de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta ($22.680,00) según pasaje adjunto.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago total de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta ($22.680,00), según pasaje VD1- 6357716 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT Nº 30-54641680-8. El cual corresponde a la emisión del pasaje terrestre tramo Esquel - Comodoro Rivadavia, con fecha de salida el día viernes 09/05/2025, para Baldevenito Fernando Maximiliano, DNI N° 33.615.627, quien se encuentra en situación de calle, según lo informado en el Memorándum N° MM – 0312/2025 de la dirección de género, conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, mediante nota de pedido N° 000-001959 y de conformidad con el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.
ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.21 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa de violencia intrafamiliar con perspectiva de género.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, desde al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 918/2025

VISTO:

La Nota de Crédito presentada por el Departamento Zonal de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, y según pedido de requerimiento N° 000-000813, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Nota de Crédito del visto corresponde al valor total de Pesos Diez Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 ($10.632,00), en concepto de realización de 1 (uno) análisis bacteriológico de agua en los tanques de las instalaciones de la PTRSU.

Que, se monitorean variables físico-químicas y bacteriológicas para evaluar el índice de la calidad del agua potable.

Que, es necesario abonar la provisión de análisis bacteriológicos de agua utilizados para realizar dicho control.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el depósito en Banco del Chubut S.A. a la Secretaria de Salud Recaudación Fondo Arancelamiento Hospitalario la Nota de Crédito para la Cta. Cte. Nº 002-020-000202842-001 del Ministerio de Salud del Chubut CUIT 30-99922146-3 CBU 0830002707002028420016; la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Centavos ($10.632,00), correspondiente al pago de la realización de 1 (uno) análisis bacteriológico de agua en los tanques de las instalaciones de la PTRSU, a los fines de evaluar el índice de la calidad del agua potable.
ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 919/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 00003-00000999 de fecha 05 de mayo de 2025 presentada por Niseggi Ricardo Daniel CUIT 20-14837554-3, y según pedido de requerimiento N° 000-000769, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil ($2.184.000,00), en concepto del servicio de traslado de serenos para prestar servicios en la PTRSU durante el mes de abril de 2025;

Que, el mencionado servicio se contrata para realizar los relevos de los turnos del personal que cumplen funciones de serenos en la P.T.R.S.U.; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma;

Que, dicho servicio fue otorgado al Sr. Niseggi Ricardo Daniel mediante Concurso Privado de Precios N° 58/2023, cuyo contrato tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, para el normal funcionamiento de la PTRSU, es necesario contar con el servicio, hasta tanto se proceda a un nuevo llamado de proceso licitatorio.

Que, el monto del servicio mensual no ha variado con respecto al contrato anterior.

Que, se realizó un nuevo Concurso Privado de Precios N° 12/2025, que tramita bajo Expediente Administrativo N° 18/25, el cual tiene como objeto la contratación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, aun no se ha realizado la firma del nuevo contrato, del cual ha sido adjudicado nuevamente al proveedor Niseggi Ricardo Daniel.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a Niseggi Ricardo Daniel CUIT N° 20-14837554-3 el valor de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil ($2.184.000,00), según Factura "B" N° 00003-00000999 de fecha 05 de mayo de 2025 en concepto del servicio de traslado de los serenos a la PTRSU durante el mes de abril de 2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 91/2023 (Concurso Privado de Precios N° 58/2023), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), el cual prevé la contratación directa en estos casos**.**
ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 920/2025

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº 03/2025 con el objeto de realizar la "Extensión de Red de Gas Valle Chico (Sector IPVYDU) y Terminación Red de Agua" para la ciudad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a publicar en el Boletín Oficial, requisito este exigido en la normativa que detalla el procedimiento a seguir.

Que, las publicaciones se realizaran durante cuatro días a partir de recibido el pago en Impresiones Gráficas de la Provincia.

Que, se adjunta la Boleta Nº 3955111 Organismo B-00070199 correspondiente a la Tasa Art 55 Ley OT, por un monto total de Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos ($67.872,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago total de Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos ($67.872,00) a la Dirección de Impresiones Oficiales, según Boleta Nº 3955111 Organismo B-00070199, en concepto de pago por la contratación de cuatro (4) días de publicación en el Boletín Oficial del llamado a Licitación Pública Nº 03/2025, cuyo objeto es realizar la "Extensión de Red de Gas Valle Chico (Sector IPVYDU) y Terminación Red de Agua" para la ciudad de Esquel.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.01.03.05 -Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel (Ch.), 21 de Mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 921/2025

VISTO:

La Ley III N° 22 (Antes Ley 4492);

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 5° dicha norma autoriza a los municipios, como organismos ejecutantes, a designar oficiales de justicia ad-hoc, a los efectos de realización de las diligencias de notificación y mandamientos de intimación de pago, embargos, secuestros y toda otra orden que emane del juez en un juicio fiscal, con las mismas facultades y atribuciones que los oficiales notificadores de justicia del Poder Judicial.

Que, en razón de las numerosas ejecuciones que lleva adelante el Municipio resulta necesario contar con un Oficial de Justicia Ad-Hoc a los fines y con las facultades autorizadas por la citada Ley.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desígnese Oficial de Justicia AD HOC, con las mismas facultades y atribuciones que los oficiales notificadores y de justicia del Poder Judicial, para la circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, a partir de la suscripción de la presente, al Sr. Ricardo Norberto Sepulveda, D.N.I. N° 14.848.315.
ART. 2: Notifíquese al Superior Tribunal de Justicia de la provincia la designación como oficial de justicia ad hoc del Sr. Ricardo Norberto, Sepulveda.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 922/2025

VISTO:

La situación del agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI Nº 39.441.967 – Leg. N° 1178,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 08 de Julio de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 70/2024, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar la ausencia referida, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967 – Leg N° 1178** por la ausencia sin justificar del día 08 de Julio de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: *"…Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)…"*;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez,** por la ausencia sin justificar del día 08 de Julio de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967, Leg. N° 1178,** dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 08 de Julio de 2024.
ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Julio de 2024 al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI Nº 39.441.967 – Leg. N° 1178**, a aplicar con los haberes del mes de Mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 08 de Julio de 2024.
ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 21 de mayo del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 923/2025

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.) ante esta Municipalidad, en fecha 05/05/2025 (Expte. N° 1809/25), y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida en el visto la Asociación solicita el reintegro de la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos con Cero Un Ctvos ($149.400,01), expresando que el referido importe fue abonado para el mantenimiento del vehículo municipal marca Fiat Ducato, dominio NUW649, el cual es utilizado para realizar los traslados de las personas con discapacidad que concurren al CICAL y de operarios de la referida institución.

Que, los productos adquiridos fueron de un litro de aceite suelto 10W40 por la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos con Cero Centavos ($6.800,00), conforme Factura "B" N° 0007 – 00049459 de fecha 26/12/2024; un litro de aceite suelto ATF Hidráulico por la suma de Pesos Ocho Mil con Cero Ctvos ($8.000,00), conforme Factura "B" N° 00009 – 00000795 de fecha 20/03/2025; un litro y medio de aceite suelto 10W40 por la suma de Pesos Diez Mil Doscientos con Cero Ctvos ($10.200,00) y un litro y medio de anticongelante suelto por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con Cero Ctvos ($8.400,00) conforme Factura "B" N° 00009 – 00001171 de fecha 01/04/2025, de Cesar Sergio Acosta CUIT 20-16756751-8.

Que, los repuestos adquiridos fueron un rodillo portón Fiat Ducato por la suma de Pesos Quince Mil con Cero Ctvos ($15.000,00) conforme Factura "B" N° 0005 – 00009663 de fecha 08/03/2025; una manija portón por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con Cero Ctvos ($54.000,00), conforme Factura "B" N° 0004 – 00009922 de fecha 17/02/2025; un seña por rodillo portón lat. Ducato por la suma de Pesos Doce Mil con Cero Un Ctvos ($12.000,01), conforme Factura "B" N° 0005 – 00009325 de fecha 18/02/2025 de Roberto Germán Viana, CUIT 20-27847430-6.

Que, los gastos de mano de obra por cambio de lámpara baja con insumos ascienden a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con Cero Ctvos ($35.000,00) según Factura "C" N° 00002 – 00000153 de fecha 12/03/2025, emitida por Juan Ariel Colinecul, CUIT 20-25082528-6.

Que, la suma de gastos por productos, repuestos y mano de obra indicados en los apartados anteriores asciende a un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos con Cero Un Ctvos ($149.400,01).

Que, conforme convenio suscripto por la Municipalidad de Esquel y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.) el 18 de julio de 2024, ratificado por Ordenanza N° 144/2024, cláusula cuarta segunda parte, los gastos de mantenimiento (repuestos y mano de obra) del vehículo municipal referido serán abonados por A.P.A.D. y reintegrados por la Municipalidad a dicha institución contra presentación de las facturas correspondientes, en el plazo de 30 días contados a partir de su presentación.

Que, los gastos referidos fueron abonados por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.), siendo necesario proceder a su reintegro, contando la Municipalidad con las partidas presupuestarias para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por un monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos con Cero Un Ctvos ($149.400,01) a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.) CUIT 30-67033799-1, Requerimiento N° 000 – 000793, por el costo de productos y repuestos adquiridos, como así también gastos de mano de obra, conforme Factura "B" N° 0007 – 00049459 de fecha 26/12/2024; Factura "B" N° 00009 – 00000795 de fecha 20/03/2025; Factura "B" N° 00009 – 00001171 de fecha 01/04/2025, de Cesar Sergio Acosta, CUIT 20-16756751-8. Factura "B" N° 0005 – 00009663 de fecha 08/03/2025; Factura "B" N° 0004 – 00009922 de fecha 17/02/2025; Factura "B" N° 0005 – 00009325 de fecha 18/02/2025 de Roberto Germán Viana, CUIT 20-27847430-6; y Factura "C" N° 00002 – 00000153 de fecha 12/03/2025, emitida por Juan Ariel Colinecul, CUIT 20-25082528-6.
ART. 2: Impútese el importe de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con Cero Ctvos ($33.400,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 2 Combustible y Lubricantes.
ART. 3: Impútese el importe de Pesos Ochenta y Un Mil con Cero Un Ctvos ($81.000,01) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 4 Repuestos.
ART. 4: Impútese el importe de Pesos Treinta y Cinco Mil con Cero Ctvos ($35.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 924/2025

VISTO:
Las presentaciones realizadas por el Sr. Álvaro Gastón Sandoval, DNI N° 29.545.634 y;

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Sandoval oportunamente presenta ante la Municipalidad de Esquel la correspondiente Exposición Policial y presupuestos de reparación a los fines del reconocimiento de los daños ocasionados a su vehículo Dominio AB 539 CU, por parte de personal municipal de recolección en fecha 27/12/24.

Que, la Exposición Policial n°142/25 da cuenta de que: "… *el día 27/12/24 a las 08.15 hs. cuando circulaba por calle Sáenz Peña y Pasaje Macayo a la altura punto limpio en el lugar se encontraba el camión recolector de la Municipalidad de esta ciudad con Dominio LPY 955 y operarios recolectando la basura de dicho lugar cuando en el parabrisas de mi vehículo Marca Chevrolet, Modelo TRACKER AWD LTZ tipo: Todo Terreno dominio AB539CU impacta una botella de vidrio la cual fue lanzada por unos de los operarios a la caja del camión revotando en el mismo provocando trizadura en el mismo. Realizo esta exposición ya que la aseguradora del camión recolector no se responsabiliza del siniestro debiendo continuar el reclamo por otra vía."*

Que, la Dirección de Compras mediante Memo. N° 07/25 dirigido a la GIRSU remite la CD 32910231 3 enviada por la empresa Sancor Coop. Seguros Ltda. A la Municipalidad de Esquel, en la cual manifiesta que: *"…el vehículo dañado NO está relacionado al objeto del seguro (la presente póliza ampara la Responsabilidad Civil del Asegurado emergente de Oficinas) de acuerdo a Ref. N° 333020 Póliza N° 5456. Dicha póliza no cubre los daños provocados por vehículos.*

Que, asimismo la Dirección de Compras menciona que nunca recibieron información vinculada al siniestro por lo cual no se hicieron las gestiones correspondientes ante el productor de seguros y que, la Municipalidad cuenta con un Seguro de Responsabilidad Comprensiva que cubre los siniestros ocasionados en el desempeño de sus funciones en vía pública, por lo que entiende que debería haber sido esta la póliza mas apropiada para esta situación.

Que, la Gerente GIRSU, Lic. Mariana Lopez Rey mediante Memo. 96/25 solicita a la Dirección de Asesoría Legal realizar la correspondiente resolución de pago ya que el seguro no se hace responsable de los daños ocasionados.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica mediante Memo. N° 74/25 solicita a la Lic. Mariana López Rey informe *quien realizó la denuncia del siniestro ante la aseguradora y atento a lo informado por el Departamento de Compras mediante Memo. n° 07/25 de fecha 27/01/25, porqué la referida denuncia no se realizó en el marco del Seguro de Responsabilidad Compresiva que cubre los siniestros ocasionados en el desempeño de sus funciones en la vía pública.*

Que, mediante Memo.107/25 la Gerencia GIRSU informa que el siniestro fue denunciado por el chofer que manejaba el vehículo municipal pero no evacua la consulta acerca del porqué la denuncia no se realizó en el marco del Seguro de Responsabilidad Compresiva, por lo que mediante Memo. n° 146/25 se reitera el pedido de informe.

Que, con fecha 09/05/25 el Sr. Álvaro Gastón Sandoval reitera su pedido de reparación de su vehículo mediante Nota presenta por ante la Dirección de Asesoría Legal y Técnica.

Que, sin perjuicio de los criterios administrativos adoptados para denunciar el siniestro, ante la falta de cobertura del seguro, resulta necesario reparar el daño ocasionado al Sr. Álvaro Gastón Sandoval.

Que, de los presupuestos acompañados por el Sr. Álvaro Gastón Sandoval, el más conveniente a los intereses municipales resulta ser el correspondiente a la firma "Cristalería Mi Sur".

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen n° 17/25 que esboza *"Que habiéndose analizado las circunstancias del hecho sobre el cual se efectúa la correspondiente solicitud y conforme criterio sustentado en anteriores oportunidades estimo pertinente se abone al reclamante el pago de los daños originados a su vehículo Dominio AB539CU, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Setecientos ($550.700) en virtud de lo presupuestado por la firma "Cristalería Mi Sur", sin que ello signifique reconocer responsabilidad alguna".*

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago al Sr. Álvaro Gastón Sandoval, DNI n° 29.545.634, titular del Dominio AB 539 CU, sin que ello implique reconocimiento de

responsabilidad alguna, la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Setecientos ($550.700), relacionado con el siniestro ocurrido con fecha 27/12/24, suma resultante de lo presupuestado por la firma Cristalería Mi Sur", en concepto de reposición y colocación de parabrisas laminado con sensor de lluvia para el vehículo Dominio AB 539 CU.
ART. 2: El cobro por parte del Sr. Álvaro Gastón Sandoval, DNI n° 29.545.634, de la suma indicada en artículo primero de la presente, importará por parte de éste la renuncia expresa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial motivado en los hechos que expuso en su presentación.
ART. 3: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-1 Otros Servicios Recolección.
ART. 4: Notifíquese la presente Resolución Municipal al Sr. Álvaro Gastón Sandoval, DNI n° 29.545.634, al domicilio constituido en Pasaje Lila Macayo 978 de la ciudad de Esquel.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 925/2025

VISTO:
La situación de la agente **Soraya del Carmen Montañez, DNI Nº 29.545.579**, **Leg. Nº 1172, Categoría 6, Planta Temporaria**, y el Memorándum N° 058/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Dpto de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano actualmente se encuentra imputando la erogación que demanda el pago del sueldo de la agente citada en el visto, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 1-Personal Secretaría;
Que, la agente citada en el visto viene prestando servicios en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;
Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Soraya del Carmen Montañez, DNI Nº 29.545.579**, **Leg. Nº 1172, Categoría 6, Planta Temporaria**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 3-Personal D.O.P, en virtud a que la agente presta servicios en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;
Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos con objeto de mantener actualizado el sistema S.A.M;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Soraya del Carmen Montañez, DNI Nº 29.545.579**, **Leg. Nº 1172, Categoría 6, Planta Temporaria**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 3-Personal D.O.P, en virtud a que la agente presta servicios en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 926/2025

VISTO:
La situación de la agente **Graciela Isabel Montero, DNI Nº 29.115.504**, **Leg. Nº 738, Categoría 6, Planta Permanente**, y el Memorándum N° 058/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Dpto de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano actualmente se encuentra imputando la erogación que demanda el pago del sueldo de la agente citada en el visto, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 1-Personal Secretaría;
Que, la agente citada en el visto viene prestando servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;
Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Graciela Isabel Montero, DNI Nº 29.115.504**, **Leg. Nº 738, Categoría 6, Planta Permanente**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 2-Secretaría de Gobierno, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1-Personal, Partida Parcial 1-Personal Secretaría de Gobierno, en virtud a que la agente presta servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;
Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos con objeto de mantener actualizado el sistema S.A.M;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Graciela Isabel Montero, DNI Nº 29.115.504**, **Leg. Nº 738, Categoría 6, Planta Permanente**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 2-Secretaría de Gobierno, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, Partida Parcial 1-Personal Secretaría de Gobierno, en virtud a que la agente presta servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 927/2025

VISTO:

La situación de la agente **Norma Graciela Velazquez, DNI Nº 30.813.752**, **Leg. Nº 741, Categoría 6, Planta Permanente**, y el Memorándum N° 058/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano actualmente se encuentra imputando la erogación que demanda el pago del sueldo de la agente citada en el visto, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 1-Personal Secretaría;

Que, la agente citada en el visto viene prestando servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Norma Graciela Velazquez, DNI Nº 30.813.752**, **Leg. Nº 741, Categoría 6, Planta Permanente**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 2-Secretaría de Gobierno, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1-Personal, Partida Parcial 1-Personal Secretaría de Gobierno, en virtud a que la agente presta servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos con objeto de mantener actualizado el sistema S.A.M;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Norma Graciela Velazquez, DNI Nº 30.813.752**, **Leg. Nº 741, Categoría 6, Planta Permanente**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 2-Secretaría de Gobierno, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, Partida Parcial 1-Personal Secretaría de Gobierno, en virtud a que la agente presta servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 928/2025

VISTO:

La situación de la agente **Claudia Enriqueta Anriquez, DNI Nº 29.212.026**, **Leg. Nº 1146, Categoría 6, Planta Temporaria**, y el Memorándum N° 058/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano actualmente se encuentra imputando la erogación que demanda el pago del sueldo de la agente citada en el visto, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 4- Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, y Partida Parcial 1-Personal Secretaría;

Que, la agente citada en el visto viene prestando servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Claudia Enriqueta Anriquez, DNI Nº 29.212.026**, **Leg. Nº 1146, Categoría 6, Planta Temporaria**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 2-Secretaría de Gobierno, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1-Personal, Partida Parcial 1-Personal Secretaría de Gobierno, en virtud a que la agente presta servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría;

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos con objeto de mantener actualizado el sistema S.A.M;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a modificar la imputación de la erogación que demande el pago del sueldo de la agente **Claudia Enriqueta Anriquez, DNI Nº 29.212.026**, **Leg. Nº 1146, Categoría 6, Planta Temporaria**, a la Partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 2-Secretaría de Gobierno, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1- Personal, Partida Parcial 1-Personal Secretaría de Gobierno, en virtud a que la agente presta servicios en la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas en carácter de "Sereno" - Puesto Semi Especializado de Asistencia - 2-1-1-3", conforme a lo informado mediante memorándum N° 058/2025 por la citada Secretaría.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 929/2025

VISTO:
Las actuaciones del Expte. Adm. de Compras Nº 20/2025 del Concurso Privado de Precios N° 14/2025 cuyo objeto es la construcción de "Cordones Cuneta en Barrio Buenos Aires".

CONSIDERANDO:
Que, el llamado a Concurso Privado de Precios fue solicitado a través de Memorándum N° 089/2025 de la UEPROMU, fijando como fecha de apertura, el día 05 de mayo del corriente año, a las 10:00 hs.
Que, cumpliendo con la normativa vigente, se enviaron invitaciones a cinco proveedores locales.
Que, según acta de apertura de fecha 05 de mayo de 2025, se presentaron cuatro (4) sobres a saber: **Sobre Nº 1** presentado por la firma Diego Ricciardiello, **Sobre N° 2** presentado por GUIBOR S.R.L.; **Sobre N° 3** presentado por la empresa CAPMAN S.R.L., **Sobre N° 4** presentado por la empresa Pasquini Construcciones S.R.L.
Que, conforme surge del análisis realizado por la UEPROMU recomienda adjudicar a la firma GUIBOR S.R.L. por ser una propuesta técnica y económicamente conveniente.
Que, habiendo analizado el Expte., la Dirección de Asesoría Legal no encuentra objeciones que formular, expidiéndose en forma favorable, según Dictamen Legal.
Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal para formalizar la adjudicación.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Adjudicar a la firma GUIBOR S.R.L. CUIT N° 30-71836403-1, con domicilio en: 25 de mayo 645 1° B, la realización de "Cordón cuneta en barrio Buenos Aires" de la ciudad de Esquel. En el marco del Concurso Privado de Precios N° 14/2025, por la suma de $79.844.800 (pesos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos), por resultar una propuesta acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con los requerimientos técnicos y resultar una propuesta económicamente conveniente.
ART. 2: Notificar al oferente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios N° 14/2025.
ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a la liberación y devolución de las garantías de oferta; en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte Adm. 20/2025.
ART. 4: Impútese la suma de $34.038.618,84 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con Ochenta y Cuatro Centavos) a la partida presupuestaria 2.7.02.05.01.01 Obras Fondo Infraestructura.
ART. 5: Impútese la suma de $45.806.181,16 Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Uno con Dieciséis Centavos a la partida presupuestaria 2.7.02.05.01.02 Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/2024.
ART. 6: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 930/2025

VISTO:
Lo requerido mediante Expte. N°1458/25 de fecha 04/04/2025, por parte de los vecinos del Barrio Villa Ayelén, de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Expte. N° 1458/25, los vecinos expresan que, al momento de adquirir los terrenos en la zona indicada, la misma se encontraba designada como R3, habiendo dado inicio al trámite de escrituración de los mismos.
Que, con la modificación del Código de Planeamiento Urbano, respecto a la zonificación del lugar, pasarían a ser designados como R4.
Que, dicha condición establece que los terrenos deberán cumplir con dimensiones mayores a 1200 m2.
Que, vista la actualidad cultural y económica de la ciudadanía, se hace cada vez más dificultoso el poder acceder a la compra de lotes de mayores dimensiones.
Que, es necesario dar lugar a la solicitud de los vecinos, manteniendo como R3 la zonificación, permitiendo así lotes de menores dimensiones, desde los 700 m2.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, mantener el sector como Zonificación R3, requerido por parte de los vecinos de Villa Ayelén, mediante Expte. N°1458/25, debido a que la adquisición de los lotes fueron comprados antes de la modificación al Código de Planeamiento Urbano Vigente.
ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 931/2025

VISTO:
La presentación del presupuesto B N° 00013-00000439 del proveedor Patagonia Riego de Juan Pablo Regolledo CUIT N° 20-36718957-7, y:

CONSIDERANDO:
Que, el mismo corresponde a la adquisición de un (1) tanque australiano doble de 016 chapas acanaladas (8+8) – 1,94 mts de alto - diámetro 4.95 mts – 37 m3; una (1) funda para tanque australiano doble de 016 chapas acanaladas (8+8) 1,94 mts de alto - diámetro 4.95 mts; una (1) tapa de chapa; el armado del tanque australiano y el armado de la base de hormigón de 6 x 6 metros con materiales.
Que, la adquisición del mismo así como su instalación forma parte del "Proyecto de Prevención de Incendios de Interfaz para los Barrios Villa Ayelen y Nores Martínez, Primera Etapa 2025".
Que, el desarrollo urbano de la ciudad de Esquel, está ubicada en un valle, pero debido a su incesante crecimiento demográfico y el consecuente desarrollo urbanístico, hizo que actualmente se construya cada vez más en áreas de laderas adyacentes, donde convergen y se entremezclan edificaciones, vegetación nativa, y forestaciones realizadas por este Municipio.
Que, en el marco de la temporada de incendios 2024-2025 donde la Comarca Andino Patagónica se ha visto fuertemente afectada por el fuego y declarada la Emergencia Ígnea, es necesario reforzar con actividades preventivas en las zonas de interfaz. Y es de extrema necesidad dar continuidad al trabajo a lo largo de la franja de interfaz que bordea a la ciudad, por lo que se ve la necesidad de realizar las acciones preventivas en los barrios Nores Martínez y Villa Ayelén.
Que, la adquisición e instalación de este equipamiento forma parte de los objetivos específicos, para lograr tener un reservorio de agua en la zona de interfaz con grandes dificultades en materia de accesibilidad.
Que, se solicitó cotización al proveedor Patagonia Riegos de Juan Pablo Regolledo quien no sólo puede proveer el equipamiento sino además realizar la instalación del mismo, presentando un presupuesto por la suma de $9.418.138,66 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos).
Que, en consecuencia, corresponde abonar el presupuesto B N° 00013-00000439 de la firma Patagonia Riego de Juan Pablo Regolledo CUIT N° 20-36718957-7, por la suma total de $9.418.138,66 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos).
Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001973 de Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.
Que, de acuerdo al Art. Nº 95, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447), prevé la Contratación Directa en estos casos.
Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma de $9.418.138,66 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos), a la firma Patagonia Riego de Juan Pablo Regolledo CUIT N° 20-36718957-7, de acuerdo al presupuesto B N° 00013-00000439. El cual corresponde a la adquisición de un (1) tanque australiano doble de 016 chapas acanaladas (8+8) – 1,94 mts de alto - diámetro 4.95 mts – 37 m3; una (1) funda para tanque australiano doble de 016 chapas acanaladas (8+8) 1,94 mts de alto - diámetro 4.95 mts; una (1) tapa de chapa; el armado del tanque australiano y el armado de la base de hormigón de 6 x 6 metros con materiales. Según lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447).
ART. 2: Imputar dicha suma a la partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.15 - Sub. MP destinado a la adq. tanque orientado a la prev. de Incendios Forestales-Interfaz.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 932/2025

VISTO:
La presentación de la factura original tipo "C" Nº1019-00014420 (Cod.11), de fecha 21/03/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma pertenece a SADAIC, CUIT Nº33525688939, con domicilio comercial en Pueyrredón 13 – Bahía Blanca - Buenos Aires
Que, SADAIC es la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, teniendo la exclusividad de la gestión colectiva de los autores y compositores de música, convirtiéndola en la única entidad autorizada para percibir y distribuir los derechos generados en la utilización de obras musicales, sean estas nacionales o extranjeras; en este último caso, por imperio de los convenios de representación recíproca que se han suscripto con la totalidad de las asociaciones similares de otros países del mundo.
Que, dicha factura corresponde al pago por derechos de ejecución del repertorio musical que SADAIC administra, por el evento "XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial" realizado los días 08 y 09 de febrero del año en curso, en el predio de Alto Río Percy, de la ciudad de Esquel.
Que, por tal motivo se debe abonar la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 ($364.800,00) a SADAIC - Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música. -

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a SADAIC - CUIT Nº33525688939, con domicilio comercial en Pueyrredón 13 – Bahía Blanca - Buenos Aires, la suma total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 ($364.800,00) por la ejecución del repertorio musical que SADAIC administra en el evento “XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial”, según la factura original adjunta tipo “C” Nº1019-00014420 (Cod.11), de fecha 21/03/2025, realizado los días 08 y 09 de febrero del año en curso, en el predio de Alto Río Percy de la ciudad de Esquel. Requerimiento Nº000-000528/2025.
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 88 Sub. Fiestas Populares 2024-2025.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 933/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 0019-00000209 de fecha 07/05/2025 presentada por Transporte Jacobsen S.R.L CUIT N° 30-70775144-0, y según requerimiento N° 000-000802, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos ($4.680.000,00), en concepto del servicio de Transporte de Pasajeros para el Personal de la PTRSU durante el mes de abril de 2025.

Que, el contrato con la empresa venció en el mes de febrero de 2025.

Que, para el normal funcionamiento de la PTRSU, es necesario contar con el personal en sus días y horarios respectivos, por lo que el servicio de transporte debe continuar con su recorrido habitual, hasta tanto se proceda a un nuevo llamado a Ofrecimiento Público.

Que, el monto del servicio mensual no ha variado con respecto al contrato anterior.

Que, en base a lo expuesto se consideró necesario contratar en forma directa, el servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, en el período comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, a la firma Transporte Jacobsen S.R.L, CUIT Nº 30-70775144-0.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma Transporte Jacobsen S.R.L, CUIT Nº 30-70775144-0 por un valor de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos ($4.680.000,00), según Factura “B” N° 0019-00000209 de fecha 07/05/2025 por el servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, durante el período comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 139/2024 (Ofrecimiento Publico N° 05/2024), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 15) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos**.**
ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 934/2025

VISTO:

El viaje del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta a la Ciudad de Buenos Aires, programado para el día 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajará a la Ciudad de Buenos Aires desde el día 21 de mayo a las 16:00 horas hasta el 23 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, con el objetivo de avanzar en gestiones en AABE y en la Secretaría de Energía, las cuales resultan fundamentales para el crecimiento y el desarrollo de la ciudad.

Que, durante su estadía en Buenos Aires, el intendente mantendrá reuniones clave con autoridades nacionales en diversas áreas estratégicas.

Que, durante su ausencia, resulta necesario designar autoridades que queden a cargo de las funciones ejecutivas municipales.

Que, quedará a cargo del Despacho Municipal el Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI Nº 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI Nº 36.860.325.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N.º 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N.º 36.860.325, desde el día 21 de mayo de 2025 a las 16:00 horas hasta el día 23 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de avanzar en la concreción de gestiones fundamentales para el crecimiento y el desarrollo de la ciudad.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 935/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 17/05 y 57/06 y 74/08 y 82/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas se refieren a la creación e implementación del Fondo Educativo Único.

Que, serán destinatarios directos, alumnos que se encuentran insertos en alguno de los siguientes trayectos del sistema educativo de Gestión Pública. Que sean propuestos por algún sector de la comunidad Nivel Primario, Secundario, Terciario (universitario o no universitario) de la Provincia del Chubut.

Que, los aspirantes podrán gozar de este beneficio durante 10 meses al año.

Que, mediante la Ordenanza Nº 74/08 con fecha 3 de julio y su modificación por Ordenanza Nº 82/10 de fecha 06 de Julio de 2010, se crea el Fondo Educativo Único.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes Titulares del Fondo del P.A.E. (Programa de Apoyo a la Educación), las asignaciones correspondientes al mes de y MAYO según el siguiente detalle:

Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
1	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	$ 95.000
2	Bottone, Alma Jorgelina	46563161	Bottone, Alma Jorgelina	46563161	$ 95.000
3	Castillo, Ezequiel David	42315537	Castillo, Ezequiel David	42315537	$ 95.000
4	Contreras Muñoz, Angel Patricio	26297600	Contreras Muñoz, Angel Patricio	26297600	$ 95.000
5	Curuala, Adriana Pilar	34665634	Curuala, Adriana Pilar	34665634	$ 95.000
6	Flores, Joana Micaela	42408284	Flores, Joana Micaela	42408284	$ 95.000
7	Flores, Roxana Magali	45107473	Flores, Roxana Magali	45107473	$ 95.000
8	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	$ 95.000
9	Jaramillo, Leonela Anahi	41722463	Jaramillo, Leonela Anahi	41722463	$ 95.000
10	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	$ 95.000
11	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	$ 95.000
12	Miller Muda, Franco	36764753	Miller Muda, Franco	36764753	$ 95.000
13	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	$ 95.000
14	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	$ 95.000
15	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	$ 95.000
16	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	$ 95.000
17	Soto, Yamila Noemi	40100150	Soto, Yamila Noemi	40100150	$ 95.000
18	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	$ 95.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
19	Aburto, Cristian Tomas	49321747	Matamala, Jessica Paola	36860088	$ 76.000
20	Andrade Calderon, Bladimir Ismael	52651601	Calderon, Maria Fatima	36860204	$ 76.000
21	Aparicio Jaramillo, Lautaro Facundo	49715449	Jaramillo, Marcela	27977272	$ 76.000
22	Arias. Sharim Maillen	48528181	Catroichun, Miriam Beatriz	27975335	$ 76.000
23	Barrera, Leandro Domingo	47673587	Barrera, Leandro Domingo	47673587	$ 76.000
24	Benavidez, Milagros Vidalba	44084769	Benavidez, Milagros Vidalba	44084769	$ 76.000
25	Campos, Glenda Paola	27455174	Campos, Glenda Paola	27455174	$ 76.000

26	Castillo Campos, Ishaq Ismail	48157005	Campos, Glenda Paola	27455174	$ 76.000
27	Castillo, Lautaro Maximiliano	52253832	Rodríguez, Maria Mercedez	24285476	$ 76.000
28	Cordoba Ibarra, Milo Nehemias	53113368	Ibarra, Esther Noemi	33771531	$ 76.000
29	Crespo Rodriguez, Tiziano Nehuen	50215659	Rodriguez, Valeria Cristina	34663589	$ 76.000
30	Chiaborelli,Tiziano Ezequiel	50215567	Santander, Nivia Lorena	31007425	$ 76.000
31	Diaz, Jacob Nicolas	52253879	Diaz Cofre, Jenifer Daniela	37395166	$ 76.000
32	Fuentes, Mariano Alexander	49127589	Cañulef, Elizabeth Beatriz	31233838	$ 76.000
33	Garcia, Maria Fernanda	35693806	Garcia, Maria Fernanda	35693806	$ 76.000
34	Hernandez Millahuala, Samara Lihuen de los Angeles	49321719	Hernandez, Maira Ivon	35693749	$ 76.000
35	Huaique Nahuelcheo, Dylan Exel	50215626	Nahuelcheo, Maria Elena	37148129	$ 76.000
36	Jofre, Evelin Juliana	48047893	Jofre, Julian Humberto	22418348	$ 76.000
37	Manquin, Sofia	52489417	Pobletti, Fernanda	34663950	$ 76.000
38	Masmela Quintulipe, Melani Florencia	52253826	Quintulipe, Lucía Janet	38535909	$ 76.000
39	Nicastro Bottaro, Octavio Danilo	48280727	Rivero, Marcela Laura	18442054	$ 76.000
40	Painelaf, Brisa Jazmin	49454656	Curiqueo, Debora Noemi	33529049	$ 76.000
41	Paillalef, Gabriel Eliezer	51208602	Nahuelquir, Silvia Eliana	31802401	$ 76.000
42	Rayel, Dalma Magali	48528105	Jofre, Analia Esther	27841305	$ 76.000
43	Santana Jaramillo, Ludmila Micaela	50215593	Jaramillo, Monica Noemi	30693925	$ 76.000
44	Troncoso, Naomi Eluney	52050363	Troncoso, Armando Ariel	30550073	$ 76.000
45	Zuñiga, Lucy Tamara	49454431	Vergara, Edita Zulema	25329619	$ 76.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
46	Arias, Antu Mailen Paz	55556803	Catroichum Miriam Beatriz	27975335	$ 60.000
47	Aravena, Gladis	18536029	Aravena, Gladis	18536029	$ 60.000
48	Benitez Moreno, Luna Erica Solange	53207685	Flores, Sabrina Georgina Jacqueline	35254474	$ 60.000
49	Bernardo, Tiziano Catriel	53633877	Sanchez, Julia Ramona	28503688	$ 60.000
50	Cabrera Calfinahuel, Facundo David	54870679	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	$ 60.000
51	Cabrera Calfinahuel, Mateo Eduardo	54870680	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	$ 60.000
52	Calfinahuel, Delia Magali	53113498	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	$ 60.000
53	Calfunahuel, Joaquin	22271346	Calfunahuel, Joaquin	22271346	$ 60.000
54	Davila Almonacid, Brandon Emiliano	56654397	Almonacid, Belen Analia	40739166	$ 60.000
55	Diaz, Isaac Efrain	56422462	Diaz Cofre, Jennifer Daniela	37395166	$ 60.000
56	Hernandez Bordon, Ciro	56898696	Bordon, Sonia del Carmen	28606984	$ 60.000
57	Hernandez, Gio Leonel	53113453	Montesino, Maria Beatriz	32720077	$ 60.000
58	Jones, Ethan Emmanuel	54397831	Curuala, Adriana Pilar	34665634	$ 60.000
59	Manquin, Fiorella	55231190	Pobletti, Fernanda	34663950	$ 60.000
60	Manquin, Jazmin	56655104	Pobletti, Fernanda	34663950	$ 60.000
61	Medina, Anna Luz	55231054	Diaz, Silvia Fabiana	23114550	$ 60.000
62	Mendoza Martinez, Emiliano Exequiel	55908611	Martinez, Maria Emilia	42408203	$ 60.000
63	Nahuelpan Bañares, Mateo Aron	53432167	Bañares, Nora Magda	27403079	$ 60.000
64	Nahuelpan Castillo, Alex Ignacio	56908693	Castillo, Joana Belen	38800393	$ 60.000
65	Paillalef, Alma Abigail	55231151	Nahuelquir, Silvia Eliana	31802401	$ 60.000
66	Paillaqueo Arias, Giovanni Jose	57402392	Arias, Julisa Janet	42636834	$ 60.000
67	Queupimil Calderon, Victoria Eluney	55231017	Calderon, Maria Fatima	36860204	$ 60.000
68	Ralinqueo, Marcelina	18536032	Ralinqueo, Marcelina	18536032	$ 60.000
69	Salamanca, Sonia Mabel	33529163	Salamanca, Sonia Mabel	33529163	$ 60.000
70	Sanchez, Alicia	25099431	Sanchez, Alicia	25099431	$ 60.000
71	Troncoso, Francesco Isaias	56152361	Troncoso, Armando Ariel	30550073	$ 60.000

Sumando un total de Pesos Cinco Millones Trescientos Veintidós Mil con 00/100 ($ 5.322.000,00). - Requerimientos N°: 000-000847

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida; Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 5 Fondo Educativo Único
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 936/2025

VISTO:
Los pagos realizados a la empresa Camuzzi Gas del Sur, conforme a las Órdenes de Pago Nro. 145/2025 de fecha 04 de Febrero de 2025, Nro. 286/2025 de fecha 14 de Febrero de 2025, 673/2025 de fecha 17 de Marzo de 2025, 1043/2025 de fecha 11 de Abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:
Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.
Que, debido a que la empresa Camuzzi permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.
Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.
Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nº 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido, del Banco del Chubut S.A.
Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 50/100.- ($62.358,50) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 50/100.- ($62.358,50) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 145/2025 de fecha 04 de Febrero de 2025, Nro. 286/2025 de fecha 14 de Febrero de 2025, 673/2025 de fecha 17 de Marzo de 2025, 1043/2025 de fecha 11 de Abril de 2025.-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 937/2025

VISTO:
Los pagos realizados a la empresa Cooperativa “16 de Octubre” Ltda., conforme a las Ordenes de Pago Nro. 63/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, Nro. 315/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, Nro. 748/2025 de fecha 25 de Marzo de 2025, Nro. 1178/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, Nro. 1476/2025 de fecha 15 de Mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:
Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.
Que, debido a que la empresa Cooperativa permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.
Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.
Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A.
Que, por lo expuesto anteriormente**,** se debe transferir un total de **Pesos Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro con 26/100.- ($ 8.746.194,26)** de la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizase a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro con 26/100.- ($ 8.746.194,26)** de la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Ordenes de Pago Nro. 63/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, Nro. 315/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, Nro. 748/2025 de fecha 25 de Marzo de 2025, Nro. 1178/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, Nro. 1476/2025 de fecha 15 de Mayo de 2025.-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 938/2025

VISTO:
Los pagos realizados a la empresa Cooperativa "16 de Octubre" Ltda., conforme a las Órdenes de Pago Nro. 63/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, Nro. 315/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, Nro. 748/2025 de fecha 25 de Marzo de 2025, Nro. 1178/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, Nro. 1476/2025 de fecha 15 de Mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:
Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.
Que, debido a que la empresa Cooperativa permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.
Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.
Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A.
Que, por lo expuesto anteriormente**,** se debe transferir un total de **Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 36/100.- ($ 2.146.747,36)** de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente. Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizase**,** a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 36/100.- ($ 2.146.747,36)** de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 63/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, Nro. 315/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, Nro. 748/2025 de fecha 25 de Marzo de 2025, Nro. 1178/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, Nro. 1476/2025 de fecha 15 de Mayo de 2025.-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 939/2025

VISTO:
Los pagos realizados a la empresa Cooperativa "16 de Octubre" Ltda., conforme a las Ordenes de Pago Nro. 63/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, Nro. 315/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, Nro. 748/2025 de fecha 25 de Marzo de 2025, Nro. 1178/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, Nro. 1476/2025 de fecha 15 de Mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:
Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.
Que, debido a que la empresa Cooperativa permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.
Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.
Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A.
Que, por lo expuesto anteriormente**,** se debe transferir un total de **Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 71/100.- ($ 742.786,71)** de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 S.E.M del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente. Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizase**,** a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una **Transferencia de Fondos** por la suma de **Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 71/100.- ($ 742.786,71**) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 S.E.M. del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Ordenes de Pago Nro. 63/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, Nro. 315/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, Nro. 748/2025 de fecha 25 de Marzo de 2025, Nro. 1178/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, Nro. 1476/2025 de fecha 15 de Mayo de 2025.-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 940/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa MOVISTAR, Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima, conforme a las Órdenes de Pago Nro. 81/2025 de fecha 31 de Enero de 2025, Nro. 221/2025 de fecha 10 de Febrero de 2025, Nro. 649/2025 de fecha 14 de Marzo de 2025, Nro. 989/2025 de fecha 09 de Abril de 2025, Nro. 1438/2025 de fecha 13 de Mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

Que, debido a que la empresa Movistar permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina y que corresponde abonar con la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A.

Que, se debe transferir un total de **Pesos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Uno con 05/100.- ($ 87.761,05)** de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A., a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase**,** a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una **Transferencia de Fondos por la suma de pesos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Uno con 05/100.- ($ 87.761,05)** de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A., a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 81/2025 de fecha 31 de Enero de 2025, Nro. 221/2025 de fecha 10 de Febrero de 2025, Nro. 649/2025 de fecha 14 de Marzo de 2025, Nro. 989/2025 de fecha 09 de Abril de 2025, Nro. 1438/2025 de fecha 13 de Mayo de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 941/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Telefónica de Argentina, conforme a las Órdenes de Pago Nro. 223/2025 de fecha 10 de Febrero de 2025; Nro. 375/2025 de fecha 21 de Febrero de 2025; Nro. 389/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025; Nro. 393/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025, Nro. 681/2025 de fecha 18 de Marzo de 2025, Nro. 682/2025 de fecha 18 de Marzo de 2025, Nro. 890/2025 de fecha 01 de Abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

Que, debido a que la empresa Telefónica de Argentina permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus, del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Setecientos Veintidós Mil Quinientos Tres con 35/100.- ($ 722.503,35) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Setecientos Veintidós Mil Quinientos Tres con 35/100.- ($ 722.503,35) de la Cuenta Corriente. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 223/2025 de fecha 10 de Febrero de 2025; Nro. 375/2025 de fecha 21 de Febrero de 2025; Nro. 389/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025; Nro. 393/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025, Nro. 681/2025 de fecha 18 de Marzo de 2025, Nro. 682/2025 de fecha 18 de Marzo de 2025, Nro. 890/2025 de fecha 01 de Abril de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 942/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Movistar, Telefónica Móviles Argentina Sociedad Anónima, conforme a la Orden de Pago Nro. 5002/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

Que, debido a que la empresa Movistar permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina y que corresponde abonar con la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A.

Que, se debe transferir un total de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 88/100.- ($ 26.753,88) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A., a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 88/100.- ($ 26.753,88) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A., a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 5002/2024.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 943/2025

VISTO:

El pago realizado a la empresa Camuzzi Gas del Sur, conforme a las Órdenes de Pago Nro. 145/2025 de fecha 04 de Febrero de 2025, Nro. 493/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el pago fue realizado con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

Que, debido a que la empresa Camuzzi permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100.- ($ 229.457,25) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100.- ($ 229.457,25) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 145/2025 de fecha 04 de Febrero de 2025, Nro. 493/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 944/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Camuzzi Gas del Sur, conforme a las Órdenes de Pago Nro. 145/2025 de fecha 04 de Febrero de 2025, Nro. 286/2025 de fecha 14 de Febrero de 2025, 493/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, 673/2025 de fecha 17 de Marzo de 2025, 1043/2025 de fecha 11 de Abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

Que, debido a que la empresa Camuzzi permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con 15/100.- ($ 582.834,15) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Tranferencia de Fondos por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 15/100.- ($ 582.834,15) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 145/2025 de fecha 04 de Febrero de 2025, Nro. 286/2025 de fecha 14 de Febrero de 2025, 493/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, 673/2025 de fecha 17 de Marzo de 2025, 1043/2025 de fecha 11 de Abril de 2025 .-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 945/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Cooperativa “16 de Octubre” Ltda., conforme a la Ordenes de Pago Nro. 5299/2024 de fecha 30 de Diciembre de 2024 y Nro. 5345/2024 de fecha 30 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

Que, debido a que la empresa Cooperativa permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Dos Millones Doscientos Mil Setecientos Ochenta con 20/100.- ($ 2.200.780,20) de la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Mil Setecientos Ochenta con 20/100.- ($ 2.200.780,20) de la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Ordenes de Pago Nro. 5299/2024 y Nro. 5345/2024.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 946/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Cooperativa “16 de Octubre” Ltda., conforme a la Orden de Pago Nro. 5299/2024 de fecha 30 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

Que, debido a que la empresa Cooperativa permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con 98/100.- ($ 142.271,98) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 S.E.M del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente. Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y

Uno con 98/100.- ($ 142.271,98) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 S.E.M. del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 5299/2024.-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 947/2025

VISTO:
Los pagos realizados a la empresa CAMUZZI Gas del Sur, conforme a la Orden de Pago Nro. 5041/2024 de fecha 12 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:
Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.
Que, debido a que la empresa Camuzzi permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.
Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.
Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nº 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido, del Banco del Chubut S.A.
Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 81/100.- ($19.879,81) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 81/100.- ($19.879,81) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 5041/2024.-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 948/2025

VISTO:
Los pagos realizados a la empresa Camuzzi Gas del Sur, conforme a las Orden de Pago Nro. 5041/2024 de fecha 12 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:
Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.
Que, debido a que la empresa Camuzzi permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.
Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.
Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A.
Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Seiscientos Siete Mil Ciento Diecinueve con 96/100.- ($ 607.119,96) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Tranferencia de Fondos por la suma de Pesos Seiscientos Siete Mil Ciento Diecinueve con 96/100.- ($ 607.119,96) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 5041/2024.-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 949/2025

VISTO:

El pago realizado a la empresa Camuzzi Gas del Sur, conforme a la Orden de Pago Nro. 5041/2024 de fecha 12 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el pago fue realizado con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

Que, debido a que la empresa Camuzzi permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Doscientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 46/100.- ($ 270.661,46) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 46/100.- ($ 270.661,46) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 5041/2024.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 950/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., conforme a las Órdenes de Pago Nro. 4682/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024; Nro. 4803/2024 de fecha 28 de Noviembre de 2024; Nro. 4995/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024; Nro. 5165/2024 de fecha 19 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

Que, debido a que la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido, del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 21/100.- ($554.343,21) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

Que, es necesario dictar el instrumento correspondiente a tal fin. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 21/100.- ($554.343,21) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 4682/2024; Nro. 4803/2024; Nro. 4995/2024; Nro. 5165/2024.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 951/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Telefónica de Argentina, conforme a las Órdenes de Pago Nro. 4993/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024; Nro. 4995/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024; Nro. 4996/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024; Nro. 4997/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

Que, debido a que la empresa Telefónica de Argentina permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus, del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos con 48/100.- ($ 244.672,48) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos con 48/100.- ($ 244.672,48) de la Cuenta Corriente. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 4993/2024; Nro. 4995/2024; Nro. 4996/2024; Nro. 4997/2024.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 952/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Cooperativa “16 de Octubre” Ltda., conforme a la Orden de Pago Nro. 5299/2024 de fecha 30 de Diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

Que, debido a que la empresa Cooperativa permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 36/100.- ($ 442.500,36) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente. Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 36/100.- ($ 442.500,36) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 200226/2 del Banco del Chubut S.A., a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 5299/2024.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 953/2025

VISTO:

Los pagos realizados a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., conforme a las Órdenes de Pago Nro. 84/2025 de fecha 31 de Enero de 2025, Nro. 223/2025 de fecha 10 de Febrero de 2025; Nro. 225/2025 de fecha de 10 de Febrero de 2025, Nro. 318/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, Nro. 375/2025 de fecha 21 de Febrero de 2025; Nro. 391/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025, Nro. 393/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025; Nro. 717/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025, Nro. 719/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025, Nro. 890/2025 de fecha 01 de Abril de 2025, Nro. 1439/2025 de fecha 13 de Mayo de 2025, Nro. 1466/2025 de fecha 14 de Mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, los pagos fueron realizados con fondos pertenecientes a la cuenta corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

Que, debido a que la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. permite transferencias realizadas solo de una cuenta bancaria.

Que, existen partidas presupuestarias que poseen cuenta corriente específica.

Que, es necesario recuperar los fondos que fueron efectuados con la cuenta corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina y corresponde abonar con la cuenta corriente Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido, del Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto anteriormente, se debe transferir un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta con 69/100.- ($ 2.473.330,69) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6

Sistema Estacionamiento Medido del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina.

Que, es necesario dictar el instrumento correspondiente a tal fin. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar una Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta con 69/100.- ($ 2.473.330,69) de la Cuenta Corriente Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Corriente Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a las Órdenes de Pago Nro. 84/2025 de fecha 31 de Enero de 2025, Nro. 223/2025 de fecha 10 de Febrero de 2025; Nro. 225/2025 de fecha de 10 de Febrero de 2025, Nro. 318/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, Nro. 375/2025 de fecha 21 de Febrero de 2025; Nro. 391/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025, Nro. 393/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025; Nro. 717/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025, Nro. 719/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025, Nro. 890/2025 de fecha 01 de Abril de 2025, Nro. 1439/2025 de fecha 13 de Mayo de 2025, Nro. 1466/2025 de fecha 14 de Mayo de 2025 .-
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese
Esquel, 22 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 954/2025

VISTO:

El pago de la nota de crédito de la Secretaria de Salud, Recaudación fondo arancelamiento hospitalario, impresa bajo el concepto de “Inscripción al Registro de Director o Asesor Técnico”, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Apoyo a Productores de Esquel Y La Comarca cuenta con una nueva Directora Técnica y ha renovado la Reinscripción al Registro Nacional de Establecimiento.

Que, la Directora de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo de la Municipalidad de Esquel, Sra. Paula Cecilia Botto, DNI Nº 21.920.888, en virtud de la urgencia del trámite ante su vencimiento, procedió a cancelar la nota de crédito en efectivo en la sucursal N.º 2 del Banco del Chubut, el día 16 de mayo de 2025.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta necesario reintegrar a la Directora de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo de la Municipalidad de Esquel, Sra. Paula Cecilia Botto, DNI Nº 21.920.888, el importe correspondiente al pago de la nota de crédito abonada en efectivo en la sucursal N.º 2 del Banco del Chubut, el día 16 de mayo de 2025, según lo mencionado en el visto, por un total de pesos quince mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 ($15.947,00), correspondiente a la inscripción al Registro de Director o Asesor Técnico.

Que, la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo cuenta con partida presupuestaria para afrontar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro a la Directora de Desarrollo Productivo y Emprendedurismo, Sra. Paula Cecilia Botto, DNI Nº 21.920.888, por la suma de pesos quince mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 ($15.947,00), correspondiente al pago de la nota de crédito emitida por la Secretaría de Salud, en concepto de recaudación del Fondo de Arancelamiento Hospitalario, vinculada a la “Inscripción al Registro de Director o Asesor Técnico”.
ART. 2: Impútese el pago del mismo a la partida 2.3.1.3.11 Capec e incubadora de empresas.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 955/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N.º 00012 – 00002185 con fecha 09 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Una película de Minecraft” en formato 2D Castellano, los días 24 al 30 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Warner Bros. (South) Inc., es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 35 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., la suma de pesos noventa y cinco mil seiscientos noventa con 65/100 ($95.690,65).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos noventa y cinco mil seiscientos noventa con 65/100 ($95.690,65), y Requerimiento N°000- 000823 según factura adjunta tipo “B” N.º 00012 – 00002185 con fecha 09 de mayo de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Una película de Minecraft” en formato 2D Castellano, los días 24 al 30 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 35 entradas vendidas.
ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría De Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 956/2025

VISTO:
La Factura “C” Nº00002-00000030 – de Boudargham Karina Analía, CUIT Nº27282360514, de fecha 14/05/2025, con domicilio comercial en Pasteur 563 - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:
Que, participó en el evento “Expo Esquel 2025” llevado a cabo el día 26 de febrero del año en curso en nuestra ciudad y contó con diversas presentaciones de artistas locales.
Que, entre ellos participó la Artista, Boudargham Karina Analía, en la presentación de la escuela de danzas de la Asociación Sirio Libanesa.
Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” Nº00002-00000030 – de Boudargham Karina Analía, CUIT Nº27282360514, por la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 ($80.000,00).
Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” Nº00002-00000030 – de Boudargham Karina Analía, CUIT Nº27282360514, de fecha 14/05/2025, con domicilio comercial en Pasteur 563 - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ($80.000,00), en concepto de pago por la presentación artística de la escuela de danzas de la Asociación Sirio Libanesa, el día 26 de febrero, en el evento “Expo Esquel 2025”, Requerimiento Nº000-000822/2025 adjunto.
ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 957/2025

VISTO:
La factura B Nº 9001-00033779 presentada por la empresa Vía Cargo de Vía Bariloche S.A., con domicilio en Viamonte 965 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT Nº 30-64392215-7, con fecha de 07/04/2025 y:

CONSIDERANDO:
Que, corresponde abonar la factura presentada por la empresa Vía Cargo de Vía Bariloche S.A. por un importe de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta con 00/100 ($ 55.270,00), correspondiente al envío de una encomienda conteniendo las remeras para el Medio Maratón “Homenaje a los Héroes de Malvinas” edición 2025, que fueron entregadas a los competidores de la prueba.
Que, la prueba denominada el Medio Maratón “Homenaje a los Héroes de Malvinas” edición 2025, se desarrolló el 13/04/2025, con la presencia de deportistas de distintas ciudades de la Argentina como también del vecino país de Chile.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la factura B Nº 9001-00033779 presentada por la empresa Vía cargo de Vía Bariloche S.A., con domicilio en Viamonte 965 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT Nº 30-64392215-7, con fecha de 07/04/2025, por un importe de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta con 00/100 ($ 55.270,00), correspondiente al envío de las remeras para el Medio Maratón “Homenaje a los Héroes de Malvinas” edición 2025, que se llevó a cabo el día 13 de abril de 2025 con la presencia de deportistas de distintas ciudades de Argentina como también del vecino país de Chile.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Servicios 3 / Partida Parcial 5 Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 958/2025

VISTO:
Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:
Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.
Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.
Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Crettón, Nelson Aníbal la Parcela Nº 2.
Que, el Sr.: Crettón, Nelson Aníbal, suscribió con el Municipio el convenio de pago Nº 10955 por la suma de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 1581171 con fecha 22/03/2024.
Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:
ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Crettón, Nelson Aníbal, DNI Nº 18.218.694, casado, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 2, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 959/2025

VISTO:
Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:
Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.
Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.
Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Evans, Roxana Yanina y Antieco, Néstor Adrián la Parcela Nº 12.
Que, los Sres.: Evans, Roxana Yanina y Antieco, Néstor Adrián, suscribieron con el Municipio el convenio de pago Nº 8835, por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante ticket N° 1169609 con fecha 10/02/2022.
Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Evans, Roxana Yanina, DNI Nº 31.653.844 y Antieco, Néstor Adrián, DNI Nº 31.653.945, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 12, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 960/2025

VISTO:
Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:
Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.
Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.
Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Ruiz, Mauro Andrés la Parcela Nº 2.
Que, el Sr.: Ruiz, Mauro Andrés, suscribió con el Municipio el convenio de pago Nº 8846 por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante ticket 1200616 con fecha 06/04/2022.
Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Ruiz, Mauro Andrés, DNI Nº 29.332.927, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 2, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 961/2025

VISTO:
Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:
Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.
Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: Peloff, Geraldina Estefanía la Parcela Nº 3.

Que, la Sra.: Peloff, Geraldina Estefanía, suscribió con el Municipio el convenio de pago Nº 8886, por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 368852/1050329, con fecha 02/07/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asignó.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Peloff, Geraldina Estefanía, DNI Nº 33.287.243, casada, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 3, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 962/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Ríos, Mario Alberto la Parcela Nº 15.

Que, el Sr.: Ríos, Mario Alberto, suscribió con el Municipio el convenio de pago Nº 8865 por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 1219367 con fecha 10/05/2022.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Ríos, Mario Alberto, DNI Nº 17.633.320, casado, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 15, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 963/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil ($ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Cláusula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: Fraifer, Cinthia Paola la Parcela Nº 7.

Que, la Sra.: Fraifer, Cinthia Paola, abonó en un solo pago el total de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000), mediante operación/ticket: 204267/562914 y transacción bancaria N° 180164, ambas con fecha 26/12/2018.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asignó.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Fraifer, Cinthia Paola, DNI Nº 33.287.297, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 - Sector: 5 - Manzana: 83 – Parcela: 7, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. Nº 1, en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.
ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 964/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanzas N° 112/15 “Distribución Loteo Valle Chico”, N° 137/2020 y el convenio de Venta de Tierras Fiscales de fecha 11/10/19 suscripto entre la Municipalidad de Esquel y los Sres. Carol Vanina MERA, y Marcelo Andrés CORRIAS, y

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto, en primer lugar y entre otras cosas, a la Dirección de Tierras Fiscales le corresponden aproximadamente 132 lotes para ser sorteados entre los inscriptos como solicitantes de un terreno fiscal que cumplan los requisitos para ser adjudicatarios, y por la segunda se declara tierra fiscal disponible a las parcelas que surjan del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia. con fecha 21/05/21.

Que, la Sra. Mera y el Sr. Corrias se encuentran inscriptos en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales como solicitantes de un terreno fiscal y cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios del mismo.

Que, con de fecha 11/10/19, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto con dato provisorios en la identificación de la Parcela, y conforme el plano mencionado la designación catastral del inmueble es Cir. 3 – Sector 5 – Manzana 95 – Parcela 34, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza 54/86 la parcela referida podrá ser vendida a valor de fomento, el que se fijó en pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000), suscribiendo con el municipio el convenio de pago N° 10337, el cual ya fue cancelado mediante ticket/operación N° 1002686/355259 con fecha 30/03/21.

Que, con fecha 26/03/2025 mediante instrumento privado con firma certificada por ante escribano público, el S r. Marcelo Andrés Corrias, DNI. N° 30.735.007, Cede y Transfiere a Carol Vanina Mera, DNI. N° 30.550.143, y ésta acepta todos los derechos que tiene y le corresponde al cedente sobre la adjudicación relacionada del inmueble que se les transfirió el municipio.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela antes identificada a la cesionaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra. Carol Vanina Mera, DNI. N° 30.550.143, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como: Cir. 3 – Sector 5 – Manzana 95 – Parcela 34 del Barrio Valle Chico, de esta ciudad de Esquel, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas Nros. 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000) de conformidad a las ordenanzas relacionadas en dicho artículo.
ART. 3: Ingrese por la Oficina de Recaudaciones la suma establecida en el Art. 2.
ART. 4: El importe se imputó al Presupuesto General de Recaudaciones en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 965/2025

VISTO:
El acto del 43º Aniversario por el Hundimiento del ARA Gral. Belgrano realizado el 02 de mayo de 2025, y la factura "C" Nº00002-00000543 de fecha 06 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, para el acto de conmemoración del 43º Aniversario por el Hundimiento del ARA Gral. Belgrano realizado el 02 de mayo de 2025, se efectuó una distinción al sobreviviente del Buque Ara General Belgrano, Sr. Daniel González, presidente del Centro de Ex combatientes de Malvinas.
Que, dicha plaqueta fue adquirida en "Popurrí Laser" de Ezquerra Jeremías Manuel.
Que, debe efectuarse el pago de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos con Cero Centavos ($39.500,00).
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la razón social Jeremías Manuel Ezquerra, CUIT Nº 20-29938039-5, la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos con Cero Centavos ($39.500,00), según factura "C" Nº00002-00000543, de fecha 06 de mayo de 2025, en concepto de grabación de una (1) placa de acrílico con fondo negro de 20x30 cm, que se entregó como distinción al sobreviviente del buque Ara Gral. Belgrano Sr. Daniel González, en el marco del 43º Aniversario del Hundimiento.
ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Fin 2 Secretarias / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de mayo del 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 966/2025

VISTO:
La nota presentada por el Sr. Cristian Darío Nasif ante esta Municipalidad en fecha 20/05/2025 (Expte. N° 2110/25); y

CONSIDERANDO:
Que, en la nota referida en el Visto, el Sr. Cristian Darío Nasif, CUIT 20-13814851-4 en su calidad de propietario del inmueble situado en calle Rivadavia 920 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas municipales del punto de gestión centro del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), solicita se realice el pago del alquiler del mes de mayo de 2025 a un valor mensual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con Cero Ctvos ($1.400.000,00), conforme factura "C" Nº 00002 – 00000261 de fecha 20/05/2025.
Que, a pesar de que el contrato de locación de inmueble venció el 31 de octubre de 2024, se mantiene la relación locativa hasta el día de la fecha, en virtud de continuarse ocupando el lugar ante la dificultad de encontrar una mejor ubicación para las oficinas municipales respectivas.
Que, habiéndose considerado la petición del Sr. Nasif, en el entendimiento de que resulta razonable abonar el mes adeudado a un valor actualizado y al encontrarse vencido el contrato de locación de inmueble respectivo, es que se procederá a realizar el pago de la suma solicitada.
Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para efectuar el pago correspondiente.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Un Millon Cuatrocientos Mil con Cero Ctvos ($1.400.000,00) al Sr. Cristian Darío Nasif, CUIT 20-13814851-4, correspondiente a la factura "C" Nº 00002 – 00000261 de fecha 20/05/2025, requerimiento N° 000 – 000854, en concepto de alquiler por el mes de mayo de 2025 del inmueble situado en calle Rivadavia 920 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas del punto de gestión centro del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) de esta Municipalidad.
ART. 2: Impútese el importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con Cero Ctvos ($1.400.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 19 Alquiler servicio estacionamiento medido (SEM).
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 967/2025

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N°26.363 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, la Nota Expediente Nº 1354/25, el acta de inspección Nº 364/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expediente N° 1354/25, la Sra. Yaupe, Juana - D.N.I. N° 5.254.032 solicita autorización para la colocación de UN (01) cartel de prohibido estacionar en Av. Ameghino 1.272, frente a la entrada y salida de vehículos, de su propiedad. -

Que, mediante el Acta de Inspección Nº 364/25 se verifica la existencia del espacio mencionado. -

Que, el Art. Nº 22 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Sra. Yaupe, Juana - D.N.I. N° 5.254.032 a la confección y colocación de la señalización vial frente a la entrada de vehículos, en Av. Ameghino 1.272, según el siguiente detalle: UN (01) cartel de "Prohibido Estacionar" (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra "E" en color negro) con la restricción de las "24 hs." anexo leyenda: "GARAGE", confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo). -

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 968/2025

VISTO:

Los pasajes VB0 - 28491359 y VB0 - 28491360 de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT Nº 30-64392215-7 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Puerto Madryn – Esquel, con fecha de salida el día domingo 18/05/2025 y con regreso previsto el día sábado 31/05/2025, para Millacan Nelida Natividad DNI: 16.872.333, quien acompañará a su hija con motivo de la realización de estudios médicos.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 002056 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma VIA TAC de Transporte Via Bariloche CUIT Nº 30-64392215-7, la suma total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa ($64.790,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa ($64.790,00), según pasajes VB0-28491359 y VB0 – 28491360, de la empresa VIA TAC de Transporte Via Bariloche SA, CUIT Nº 30-64392215-7. El cual corresponde a la emisión de pasajes terrestres tramo Esquel – Puerto Madryn – Esquel, con fecha de salida el día domingo 18/05/2025 y con regreso previsto el día sábado 31/05/2025, para Millacan Nelida Natividad DNI: 16.872.333, quien acompañará a su hija con motivo de la realización de estudios médicos, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N°000 - 002056 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.05 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 969/2025

VISTO:

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 16/04/2025 al 29/04/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Arias Gisel D.N.I.41.488.535, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- ($56.525,00)

-Álvarez Marcela D.N.I. 31.261.257, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- ($56.525,00)

-Márquez Hugo D.N.I. 38.080.986, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- ($56.525,00)

-Jara Bárbara D.N.I. 40.207.673, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- ($56.525,00)

-Llanquileo Florencia D.N.I. 39.441.991, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- ($56.525,00)

-Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- ($56.525,00)

-Rupayan Eliseo Daniel D.N.I. 36.587.774, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- ($56.525,00)

-Candia Gisel D.N.I.34.663.817, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- ($56.525,00)

Por Un Total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100.- ($ 452.200,00). -

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 970/2025

VISTO:

La tercera edición de “Esquel Blues Festival” que se desarrollara los días, viernes 30 y sábado 31 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la organización del evento representada por el Sr. Damián Duflós solicita formalmente el acompañamiento institucional y económico para la realización de la tercera edición del Esquel blues festival.

Que, la Municipalidad de Esquel a través de la Subsecretaria de Cultura colabora con un aporte no reintegrable, el cual será destinado para la organización y logística que demande el evento, como así también autoriza el uso del auditorio municipal Esquel para que se realice la presentación.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Sr. Duflós Damian Martin DNI N° 24.121.643 organizador del evento “Esquel Blues Festival”, que se realizara los días viernes 30 y sábado 31 de mayo de 2025 en la ciudad de Esquel, un aporte no reintegrable, por un importe total de Pesos un Millón ($ 1.000.000,00).

ART. 2: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART.3: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencia Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Subparcial 11 Contribuciones a Proyectos y Embajadores Culturales.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 971/2025

VISTO:

La Resolución Nº 751/2025 de fecha 22 de abril de 2025 y la factura “B” Nro. 00035-00000044 de la razón social: CLEONA S.A, Cuit: 30632648924, de fecha 13 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha Resolución fue confeccionada con dos facturas emitidas a consumidor final y corresponde efectuar dicho documento con facturas con IVA Sujeto Exento.

Que, el proveedor reemplazó dichas facturas por una factura emitida según corresponde la condición frente al IVA Sujeto Exento.

Que, por el motivo expuesto corresponde enmendar este error.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modificar el **ART. 1** de la Resolución Nº 751/2025, de fecha 22 de abril de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ART. 1:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago total de Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($745.750,00), por la factura "B" Nro.00035-00000044 de la razón social: CLEONA S.A, Cuit: 30632648924, de fecha 13 de mayo de 2025, generada por el servicio de catering, brindado el día 26 de marzo de 2025 a los operadores invitados al lanzamiento oficial del vuelo CBA-EQS, y a la presentación que se realizó del destino, Sr. Mauricio Vescovi, Maximiliano Maritano de Máximo Destino, Sra. Ángeles Povarchik de Juan Toselli Viajes, Sr. Eduardo Eberhardt de Delfos Tour, Sra. Leticia Lorenz de Lorenz Martinez Travel, Sra. Abril Coria de Destefanis Travel, Sra. Lourdes Villanueva de Delfos Travel, Sr. Jorge Roldan de Ballon Turismo, Sr. Ariel Nicolas Lujan de Travel Git, Sr. Joaquín Mariano de Siga Turismo, Sr. Daniel Lima de New Places, Sr. Tomas Frontera y Sra. María Clara Moyano de Turismo El Pat, Sra. Lourdes Galli de Estoy De Viajes, Sra. Lourdes Rojas de Viajemos De La Mano, Sr. Miguel Ángel Rivera, de El Montañes, Sra. Roxana Vera de Lozada Viajes. Como así también por el servicio de alquiler del salón ACAV, del día 26 de marzo de 2025, para la presentación oficial del vuelo CBA-EQS, donde también se realizó una presentación sobre el destino, ante diferentes operadores y autoridades invitadas para dicho evento".

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 972/2025

VISTO:

El Memorándum Nº 15 /2025 de fecha 15 de Mayo de 2025, de la Dirección de Promoción Social de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento Nº 826, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Millaqueo Doris Maria DNI Nº 27.436.866, en concepto de ayuda económica con la finalidad de solventar deuda del servicio de luz eléctrica, que mantiene con la Coop. 16.

Que, la Sra. Millaqueo Doris Maria atraviesa una situación económica acuciante, no puede cubrir sus necesidades básicas propias y las de su grupo familiar.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos ($154.976,48), de acuerdo al Memorándum 15/2025 de la Dirección de Promoción Social.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos ($154.976,48), a nombre de la Sra. Millaqueo Doris Maria, DNI Nº 27.436.866 – Requerimiento Nº 826, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar deuda de luz eléctrica que mantiene con la Coop. 16. Dada la situación de vulnerabilidad, que atraviesa la Sra. y su familia, se considera necesario realizar la ayuda económica, de acuerdo al Memorándum Nº 15/2025 de fecha 15/05/2025 de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.5.1.1 Aportes a terceros

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 973/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr Hugo Omar Antipán, de fecha 06 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico no reintegrable para solventar los gasto que le demanda su hijo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, ya que el mismo se encuentra entrenado y jugando para el equipo del nacional B del Club Atlético Chacarita Juniors.

Que, actualmente Josías Hernán Antipán se encuentra sin un ingreso estable.

Que, en consecuencia, la Subsecretaria de Deporte de la Municipalidad de Esquel, decidió otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Hugo Omar Antipán DNI N° 26.249.073, padre del joven Josías Hernán Antipán.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00),** al Sr. Hugo Omar Antipán DNI N° 26.249.073, padre del joven Josías Hernán Antipán. Quien se encuentra viviendo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde entrena y juega para el Club Atlético Chacarita Juniors.
ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes A Terceros.
ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuenta conforme requisito explicado en acuerdo 443/21 del tribunal de cuenta. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la oficina de recaudaciones de la municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.
ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente aporte/subsidio de los términos de la presente resolución y del instructivo para la rendición de cuentas.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 26 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 974/2025

VISTO:

La necesidad de “Adquirir un (1) Camión con Barredora – Aspiradora de Calle” para incorporar a la flota municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento adecuado para realizar la adjudicación es realizar una Licitación Pública.

Que, la presente Licitación Pública, se efectúa en el marco del Régimen de Contratación Municipal y Provincial Vigente, Ley II Nº 76 (Antes Ley 5447);

Que, se dio intervención a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica para el control de legalidad de los Pliegos no formulando objeciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Efectuar, el llamado a Licitación Pública Nº 04/2025, con el objeto de “Adquirir Un (1) Camión con Barredora – Aspiradora de Calle” para la flota municipal, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, del Art. 2 de la presente.
ART. 2: Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de la Licitación Pública Nº 04/2025, que forma parte integrante como Anexo I de la presente resolución.
ART. 3: Fijar, la fecha de apertura de la Licitación Pública para el día 25 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en el despacho de intendencia, sito en calle Mitre N° 524. Pasada dicha hora no se recepcionarán más ofertas, siendo rechazadas.
ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 26 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 975/2025

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº 04/2025 con el objeto de “Adquirir Un (1) Camión con Barredora – Aspiradora de Calle”, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a publicar en el Boletín Oficial, requisito este exigido en la normativa que detalla el procedimiento a seguir.

Que, las publicaciones se realizaran durante cuatro días a partir de recibido el pago en Impresiones Gráficas de la Provincia.

Que, se adjunta la Boleta Nº 3962966 Organismo B-00070278 correspondiente a la Tasa Art 55 Ley OT, por un monto total de Pesos Veintinueve Mil Ochenta y Ocho ($29.088,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago total de Pesos Veintinueve Mil Ochenta y Ocho ($29.088,00) a la Dirección de Impresiones Oficiales, según Boleta Nº 3962966 Organismo B-00070278, en concepto de pago por la contratación de cuatro (4) días de publicación en el Boletín Oficial del llamado a Licitación Pública Nº 04/2025, cuyo objeto es “Adquirir Un (1) Camión con Barredora – Aspiradora de Calle”.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.4.01.03.06.01 Otros Servicios Secretaría.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel (Ch.), 27 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 976/2025

VISTO:
La presentación de Factura "B" N° 00034-00000844 de fecha 06 de mayo de 2025, de Grúas San Blas S.A. CUIT 30-66092045-1, y

CONSIDERANDO:
Que, al no contar en la ciudad de Esquel, con servicio técnico oficial de reparación de Bobcat, ubicándose el más cercano en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fue necesario solicitar el servicio técnico oficial de "Grúas San Blas S.A.", para reparar y reacondicionar la Bobcat Modelo S650, móvil 53, de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.
Que, es imprescindible poder poner en condiciones el móvil 53, para dar respuesta a las demandas de los vecinos, poder avanzar y finalizar con obras de bacheo, drenaje, limpieza, etc.
Que, el importe total de la reparación de la bobcat móvil 53, es de **Pesos Seis Millones Quince Mil Seiscientos Treinta y Siete con Noventa y Cuatro Cvos. ($6.015.637,94).**
Que, es necesario efectuar el pago de la Factura "B" N° 00034-00000844 de fecha 06 de mayo de 2025, de la firma Grúas San Blas S.A, de acuerdo a la Ley de Contrataciones Ley II N° 76, de la Provincia de Chubut, según Art. 95 Inc. C pto. 6.
Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a abonar la Factura "B" N° 00034-00000844 de fecha 06 de mayo de 2025, de Grúas San Blas S.A. CUIT 30-66092045-1, de acuerdo a la Ley de Contrataciones Ley II N° 76, de la Provincia de Chubut, según Art. 95 Inc. C pto. 6, por el servicio técnico y reparación de la Bobcat Modelo S650, móvil 53, de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, por la suma total de **Pesos Seis Millones Quince Mil Seiscientos Treinta y Siete con Noventa y Cuatro Cvos. ($6.015.637,94).**
ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-4-1-2-6-3 Repuestos DOP.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 977/2025

VISTO:
El viaje del Secretario de Turismo, Deporte y Cultura, Lic. Riquelme Mariano Nicolás, a la Ciudad de Córdoba, para participar del evento del lanzamiento oficial de los vuelos directos que conectaran las ciudades de Córdoba y Esquel, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:
Que, el mencionado, no se encontrará en la ciudad desde el día 26 de mayo de 2025 a partir de las 14:00hs, hasta el día 28 de mayo de 2025 a las 17:00hs., ya que participará del evento del lanzamiento oficial de los vuelos directos que conectarán las ciudades de Córdoba y Esquel que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2025.
Que, es necesario designar a un funcionario a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, mientras dure la ausencia del Lic. Riquelme Mariano Nicolas.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Designar a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, al Subsecretario de Cultura Sr. Héctor Enrique Castro, DNI N° 31.802.554, a partir de las 14:00 hs del día 26 de mayo de 2025, hasta las 17:00 hs del día 28 de mayo de 2025, momento en que se reincorpora a sus funciones el secretario de Turismo, Deporte y Cultura Lic. Riquelme Mariano Nicolás DNI N° 33.771.741, de su participación del evento del lanzamiento oficial de los vuelos directos que conectaran las ciudades de Córdoba y Esquel que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2025.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 27 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 978/2025

VISTO:
El saldo de la Cuenta Nº 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:
Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente Nº 25320070/33 Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A.
Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Doce Millones con 00/100 ($ 12.000.000,00)** de la cuenta corriente Nº 25320070/33 Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Mayo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Doce Millones con 00/100 ($ 12.000.000,00)** de la cuenta corriente Nº 25320070/33 Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Mayo de 2025.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 27 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 979/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Nº0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A., se ha optado por efectuar una transferencia de Fondos de la cuenta corriente Nº 25320070/33 Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A..

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Trece Millones con 00/100 ($ 13.000.000,00)** de la cuenta corriente Nº 25320070/33 Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A.**,** destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Mayo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Pesos Trece Millones con 00/100 ($ 13.000.000,00)** de la cuenta corriente Nº 25320070/33 Banco de la Nación Argentina a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A.**,** destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Mayo 2025.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 27 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 980/2025

VISTO:

La situación del agente **Ricardo Damián Garrido, DNI Nº 33.529.484 – Leg. N° 982,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 08, 09, 10, 15, 16, 17, 24 y 25 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 067/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificado y que el agente no ejerció su derecho a descargo, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Ricardo Damián Garrido, DNI N° 33.529.484 – Leg N° 982** por los incumplimientos de horarios referidos del mes de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón del Personal Municipal), que en su parte pertinente dice: *"…Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)…"*;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Ricardo Damián Garrido,** por los incumplimientos de horario por llegadas tarde del mes de Octubre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Ricardo Damián Garrido, DNI N° 33.529.484, Leg. N° 982,** la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 08, 09, 10, 15, 16, 17, 24 y 25 de Octubre de 2024.
ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Ricardo Damián Garrido, DNI Nº 33.529.484 – Leg. N° 982**, a aplicar con los haberes del mes de Mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde del mes de Octubre de 2024.
ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 28 de mayo del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 981/2025

VISTO:
La Jornada Laboral de la agente María Florencia Brizuela, y;

CONSIDERANDO:
Que, la agente mencionada se encuentra con Reducción Horaria en su Jornada Laboral, debido a sus patologías médicas;
Que, en el legajo personal obran los certificados médicos, historias clínicas y notas que acreditan la situación de salud de la agente María Florencia Brizuela, razón por la cual continuará con la reducción en su jornada de trabajo diaria;
Que, conforme a Nota de fecha 20 de Mayo de 2025 remitida por la agente Brizuela, en la cual adjunta los últimos estudios médicos y certificado médico donde solicitan la continuidad de la Jornada Laboral Reducida;
Que, a fin de agilizar los actos administrativos, como asimismo para evitar entorpecer el horario de la agente, es necesario que la renovación de la continuidad de la jornada laboral reducida, sea automáticamente, con el compromiso de presentar de manera anual el certificado médico donde certifiquen tal petición;
Que, corresponde dictar la norma legal que lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar excepcionalmente, la disminución horaria consistente en cuatro (4) horas diarias, conforme a solicitud y certificado médico obrante en el legajo personal de la agente **María Florencia Brizuela DNI N° 26.944.567,** Cat. 7, Planta Permanente, dependiente de Secretaría Gral. de Intendencia.
ART. 2: Autorizar, que la presente excepción, prevista por su patología médica, se harán efectivas desde la firma de la presente con renovación de forma automática, con el compromiso de la agente de presentar anualmente el certificado médico donde acrediten la solicitud.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de mayo del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 982/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 142/2021, y;

CONSIDERANDO:
Que, a partir del 23 de enero del 2017 los operarios del Sistema de Estacionamiento dejaron de vender obleas.
Que, es necesario modificar la forma en que se establecía el porcentaje adicional no remunerativo.
Que, el mismo se establecerá entre el día 20 de cada mes con cierre el 23 del siguiente mes. Pudiendo ser variables según se presenten días no laborables.
Que, los controladores que labren multas y las mismas se hagan efectivas a través del pago espontaneo en los comercios adheridos como las que se paguen en el Tribunal de Faltas se llevaran un trece por ciento (13%) de las mismas como ganancia. Las cuáles serán sumadas a los adicionales.
Que, corresponde abonar los pagos de los porcentajes y/o adicionales del Sistema de Estacionamiento Medido durante el mes de Mayo de 2025.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: remunerativos variables y sujetos al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo de Mayo de 2025. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas
- Cajeros: adicional + falla de caja
- Administrativa: adicional
- Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador
- Supervisor de Ingresos: adicional

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del uno y medio por ciento (1,5 %) de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el veinte por ciento (20%) del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas.
ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descripto en el Anexo I por un total de pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 13/100 ($ 1.953.467,13)**.**
ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 983/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Póliza Nº 1159003 Certificado Nº 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso Nº 3008305 Suplemento 54, corresponde al periodo de 01/04/2025 al 01/05/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Seis con Noventa y Siete Centavos (**$179.136,97)**, correspondiente al pago del Endoso Nº 3008305 Suplemento 54 por el periodo de **01/04/2025 al 01/05/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza Nº 1159003 Certificado Nº 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A. del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.
ART. 2: Impútese la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Veintiún con Ochenta y Seis Centavos ($9.521,86), a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 - Otros Servicios.
ART. 3: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con Sesenta y Seis Centavos ($7.932,66), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 - Servicios Centro de Día.
ART. 4: Impútese la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Trece con Setenta y Cinco Centavos ($28.413,75) a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 – Otros Servicios.
ART. 5: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Tres con Seis Centavos ($ 3.173,06), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.16 - Otros Servicios SEM.
ART. 6: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con Cuarenta Centavos ($7.139,40), a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 - Otros Servicios.
ART. 7: Impútese la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa y Dos con Veintiséis Centavos ($12.692,26), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.2 - Otros Servicios Espacios Verdes.
ART. 8: Impútese la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos ($15.865,33) a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.3 - Otros Servicios DOP.
ART. 9: Impútese la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Un con Veinticinco Centavos ($24.591,25), a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7- Otros Servicios.
ART. 10: Impútese la suma de Pesos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Siete con Setenta y Nueve Centavos ($26.177,79), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 - Seguros Deportes.
ART. 11: Impútese la suma de Pesos Veintitrés Mil Cuatro con Setenta y Dos Centavos ($23.004,72), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 - Seguros Turismo.
ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Tres con Seis Centavos ($3.173,06), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 - Seguros y Comisiones Cultura.
ART. 13: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Tres con Seis Centavos ($3.173,06), a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 - Otros Servicios.
ART. 14: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos ($5.552,86), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 - Otros Servicios Recolección.
ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos ($5.552,86), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 - Otros Servicios PTRSU.
ART. 16: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Tres con Cinco Centavos ($3.173,05), a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 - Otros Servicios.
ART. 17: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 984/2025

VISTO:

La Factura tipo “B” Nº 00003-00005147 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para el Sr. Pereira Felix Ivan DNI: 32.720.135, con fecha de salida el día viernes 30/05/2025 y con regreso previsto el día miércoles 04/06/2025, en el marco de su participación en la Convención Anual de CAMARCO titulada "Nuevas Oportunidades”.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo “B” Nº 00003-00005147 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil ($335.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002008 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil ($335.000,00), correspondiente a la factura tipo “B” Nº 00003-00005147 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para el Sr. Pereira Felix Ivan DNI: 32.720.135, con fecha de salida el día viernes 30/05/2025 y con regreso previsto el día miércoles 04/06/2025, en el marco de su participación en la Convención Anual de CAMARCO titulada "Nuevas Oportunidades”. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447).
ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.7.01.03.02 Pasajes.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 985/2025

VISTO:
La Factura tipo “B” Nº 00003 - 00005149 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Córdoba – Esquel, para la Sra. Giacobone Patricia Ana DNI: 14.624.902, con fecha de salida el día miércoles 14/05/2025 y con regreso previsto el día lunes 19/05/2025, en el marco del curso “Nueva ley de derecho animal”.
Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo “B” Nº 00003-00005149 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20–22964906-0, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000,00).
Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 000536 de la Secretaría de Gobierno.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.
Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000,00), correspondiente a la factura tipo “B” Nº 00003 - 00005149 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20–22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Córdoba – Esquel, para la Sra. Giacobone Patricia Ana DNI: 14.624.902, con fecha de salida el día miércoles 14/05/2025 y con regreso previsto el día lunes 19/05/2025, en el marco del curso “Nueva ley de derecho animal”. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447).
ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.2.01.03.6 Pasajes.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 986/2025

VISTO:
La factura B Nº 00002-00000216 presentada por la Sociedad Rural de Esquel, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen y Ruta 259 de Esquel, CUIT Nº 33-54272138-9, con fecha de 25/04/2025 y:

CONSIDERANDO:
Que, corresponde abonar la factura presentada por la Sociedad Rural de Esquel por un importe de **Pesos Quinientos Mil con 00/100 ($ 500.000,00),** correspondiente al uso de las instalaciones los días 15 y 16 de febrero de 2025.
Que, las instalaciones fueron utilizadas para el evento de crossfit, en el marco de la realización de un torneo de la mencionada disciplina, que fomenta la práctica deporte como también el turismo deportivo en nuestra ciudad.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la factura B Nº 00002-00000216 presentada por la Sociedad Rural de Esquel, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen y Ruta 259 de Esquel, CUIT Nº 33-54272138-9, con fecha de 25/04/2025, por un importe de **Pesos Quinientos Mil con 00/100 ($ 500.000,00),** correspondiente al uso de las instalaciones los días 15 y 16 de febrero de 2025.
ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Servicios 3 / Partida Parcial 39 Turismo Deportivo.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 987/2025

VISTO:
Lo dispuesto por la Ordenanza N° 73/16 y el convenio de Venta de Tierras Fiscales de fecha 05/12/23 suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Austin, Patricia Eufemia, y

CONSIDERANDO:
Que, por la Ordenanza relacionada en visto, entre otras cosas, se adjudicó al Sr. Briones, Oscar Eduardo, DNI. N° 22.868.729 la superficie aproximada de 215ms.2 con la condición resolutoria que en la misma se construya la vivienda única y permanente de él y su grupo familiar dentro del Programa Provincial por Obra Delegada financiada y certificada por el IPV y DU denominada "Construcción 5 Viviendas de 2 dormitorios" en el plazo de tres años de promulgada dicha norma.
Que, con fecha 01/12/2015 se decretó el divorcio de los esposos Patricia Eufemia Austin, y Oscar Eduardo Briones, cuyo matrimonio figura inscripto al Tomo I, Acta 069 Año 1995 del Libro de Matrimonios de la Delegación Esquel, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante Resolución 75 del Año 2015 del Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Jueza Claudia Lía Melidoni, Secretaria Juliana Paredes.
Que, con fecha 22/11/2023 mediante instrumento privado con firma certificada por ante escribano público, el Sr. Oscar Eduardo Briones Cede y Transfiere a Patricia Eufemia Austin, y ésta acepta todos los derechos que tiene y le corresponde sobre la adjudicación relacionada sobre el inmueble identificado catastralmente como Cir. 1 – Sector 7 – Manzana 54 – Parcela 17, ubicado sobre calle Gobernador Galina N° 2533, del Barrio Chanico Navarro, de esta ciudad de Esquel, departamento Futaleufú, provincia del Chubut.
Que, conforme todo lo relacionado la Municipalidad de Esquel adjudicó en venta el inmueble identificado a la Sra. Austin por la suma de pesos Un millón quinientos mil ($ 1.500.000) tal lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza 54/86 monto éste que la adjudicataria se comprometió en abonar según convenio de pago N° 23055.
Que, la Dirección de Tierras Fiscales constato que, en el inmueble identificado existe una vivienda que es ocupada por la Sra. Austin, Patricia Eufemia y su grupo familiar.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46.

RESUELVE:
ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra. Austin, Patricia Eufemia, DNI. N° 24.584.596, divorciada, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como: Cir. 1 – Sector 7 – Manzana 54 – Parcela 17 del Barrio Chanico Navarro de esta ciudad de Esquel, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas Nros. 73/16, 54/86 y su modificatoria 81/87.
ART. 2: Fíjese el precio a financiar del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos Un millón quinientos mil ($ 1.500.000) de conformidad a las ordenanzas relacionadas en dicho artículo.
ART. 3: Ingrese por la Oficina de Recaudaciones la suma establecida en el Art. 2.
ART. 4: El importe se imputó al Presupuesto General de Recaudaciones en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 988/2025

VISTO:
La factura C N° 00001 – 00000005 de fecha 16 de Mayo de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Mayo de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:
Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.
Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000848.
Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.
Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por el servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil ($600.000,00).
Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000005 de fecha 16 de Mayo de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil ($600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2025.
Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (antes 3098),

RESUELVE
ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil ($600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Mayo de 2025, de herrería, destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Gerez Cristian Ariel, DNI N° 28.516.987, según factura C N° 00001 – 00000005 de fecha 16 de Mayo de 2025.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 989/2025

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Estela del Carmen Carrasco, ingresado bajo Expediente M.E. N° 2139/25, el Dictamen D.A.L. y T. Nº 19/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, la agente Estela del Carmen Carrasco solicitó: *"… se giren los presentes autos ante el Sr. Intendente Municipal, a los fines de que decrete la nulidad de la Disposición N° 091/2025 del Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Esquel, Don Diego F. AUSTIN y concordantemente se la deje sin efectos y se ordene su desglose de mi Legajo Personal… Todo ello en razón de que dicho acto administrativo tiene su base en el dictamen jurídico identificado como* ***Dictamen DALyT N° 13/25*** *(1° y 4° Considerandos ya art. 1 in fine del acto atacado) … dictamen suscrito por el Dr. Cristian Mauro LLAMPA, el cual es nulo de nulidad absoluta – y así solicito se declare – en tanto fue confeccionado en violación de* ***garantías constitucionales,*** *de* ***normas convencionales de jerarquía supralegal*** *y de* ***principios fundamentales del derecho administrativo y laboral*** *… solicito el archivo sin mas tramite de las actuaciones de referencia …atento a la gravedad de los vicios observados, causales suficientes para nulificar dicho acto administrativo,* ***HAGO RESERVA*** *- en hipotético caso – de acciones y derechos que corresponda, aun la acción establecida en ley V N° 84, y – eventualmente – el caso Federal, en fiel resguardo de mis derechos vulnerados."*

Que, la recurrente dice: *"…Que conforme lo expresa el funcionario firmante, el* ***principal sustento jurídico de la Disposición que aquí ataco resulta ser el Dictamen DALyT N° 13/25…*** *Tampoco expone el Sr. Secretario el fundamento que, entre todo el andamiaje sancionatorio que puso a su disposición el Dictamen 13/2025, escogiera una de las sanciones mas gravosas para quien suscribe… el dictamen atacado tan solo se dedica a enumerar los actos procesales cumplidos … entonces siendo una mera lista, no efectúa el Dr. Llampa* ***NINGUN TIPO de análisis de NINGUNO de los actos procesales cumplidos (entre los cuales se encuentra mi propia declaración)*** *que me permita comprender cuál ha sido la hermenéutica aplicada o regla lógica que le ha permitido arribar a la conclusión final … Sin perjuicio de que tampoco establece cual es el hecho concreto por el cual resulta la suscripta merecedora de sanción…"*

Que, en su presentación manifiesta también: "… *el Dictamen Jurídico cuestionado … carece de causa, motivación y fundamentación suficiente, y por lo tanto lesiona el derecho de defensa en juicio y el debido proceso, y los derechos laborales consagrados en la Constitución Nacional (artículos 18, 14 bis), por los tratados internacionales incorporados con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22), así como por los principios generales del derecho administrativo …..- el dictamen en cuestión: Se limita a describir superficialmente hechos presuntamente acaecidos (mayoría de los cuales no poseen indicación de tiempo, lugar y modo de comisión), sin aportar ni valorar adecuadamente las pruebas colectas por esa DALyT (especialmente las de defensa), ni realizar un análisis logico-juridico que permita conocer la motivación concreta de la calificación jurídica de la conducta ni el sustento de la amplia gama de sanciones propuestas. Ello teniendo en cuenta que – como finalmente ocurrió- habilitaba a que el Sr. Secretario de Gobierno escogiera entre las mas gravosas…"*

Que la agente Carrasco expresó como fundamento jurídico la violación a derecho de defensa y al debido proceso, inobservancia del principio de motivación y fundamentación, violación del principio de proporcionalidad de la sanción, a los principios del derecho laboral, a los principios del derecho administrativo.

Que la agente Estela del Carmen Carrasco, sostiene que el Dictamen D.A.L y T. N° 13/2025 carece de causa, motivación y fundamentación suficiente, vulnerando asi garantías constitucionales, tales como el derecho de defensa, el debido proceso y sus derechos laborales.

Que al respecto en el Dictamen D.A.L. y T. Nº 19/2025 se manifiesta que: "*en cuanto a la causa y motivación, debe señalarse que contrariamente a lo afirmado en el recurso, el Dictamen referido es el resultado de la investigación que se originó con la denuncia del Sr. Oscar Razetto, y en el marco de dicha investigación se realizaron las diligencias necesarias a fin de esclarecer lo ocurrido. El Dictamen D.A.L. y T. expone de forma clara y suficiente los hechos atribuidos a la agente Carrasco, consistentes en conductas contrarias a los deberes del servicio, conforme consta en acta de inspección y declaraciones incorporadas al expediente. Asimismo enuncia las posibles sanciones a aplicar, previstas la Ordenanza 40/86, todo ello en concordancia con los antecedentes y circunstancias obrantes en autos*" y que "*la posterior decisión adoptada por Disposición el Secretario de Gobierno fue debidamente notificada y se encuentra motivada conforme a derecho, sin que se adviertan vicios esenciales ni formales que comprometan su validez*".

Que la agente Carrasco, en su recurso expresa que el Director de la Asesoría Legal y Técnica, no habría identificado claramente cuáles son los hechos por los que se le imputa responsabilidad, ni realizado un análisis valorativo de sus declaraciones. Corresponde señalar que, el Dictamen D.A.L y T. N° 13/2025, expresa con claridad que los hechos reprochados configuran un incumplimiento en sus funciones, específicamente a los deberes impuestos a los empleados municipales en el Art. 18 inc a) de la Ordenanza 40/86. La imputación de los hechos se encuentra determinada tanto en el memorándum del Sr. Razetto que da origen al expediente y la investigación desarrollada en el mismo.

Que la agente Carrasco menciona que el dictamen D.A.L.y T. N° 13/25*, "tan solo se dedica a enumera los actos procesales cumplidos… siendo una mera lista, no efectuando el Dr. Llampa ningún tipo de análisis". S*i bien, el Dictamen realiza una exposición clara y ordenada de los actos procesales, hechos y actos administrativos, dicha enumeración no conforma una mera lista carente de contenido, muy por el contrario, constituyen las pruebas que motivaron el razonamiento para arribar a la opinión manifestada.

Que mediante el Dictamen D.A.L. y T. N° 13/25 el Dr. Llampa NO deja *"establecido un rango sancionatorio tan extenso",* como sostiene la recurrente*,* sino que opina cuáles serían las posibles sanciones a aplicar por el superior jerárquico, **dentro del rango y facultades que establece el Art. 112 de la Ord. 40/86**. Pero reitero no es caprichoso ni malintencionado ni mucho menos infundado dicho rango sancionatorio, ya que por el contrario es la propia normativa vigente la que claramente expresa: "*ART.112°: El apercibimiento puede ser aplicado por los jefes inmediatos y la suspensión hasta un máximo de 10 días por año calendario por los Directores o funcionarios de jerarquía equivalente o superior. Las suspensiones que excedan de 10 días y hasta 30 días serán dispuestas por los Secretarios del D.E., autoridad superior en el caso de los organismos descentralizados, según corresponda, y previa instrucción del sumario respectivo…"*

Que no es menos importante destacar que el Dr. Llampa si realizó la valoración de los hechos, antecedentes y pruebas obrantes en el expediente de investigación, por ello consideró apropiado elevar las actuaciones al superior jerárquico de los agentes, para que actúe en el marco de las facultades que les otorga el Art. 112 transcripto y no iniciar el procedimiento sumarial a Carrasco y Quintana, lo que podría dar lugar a la aplicación de sanciones mayores.

Que la recurrente, sostiene que el acto administrativo vulnera el principio de legalidad, sin embargo, dicho acto es el resultado de la aplicación de la Ordenanza N° 40/86 Estatuto del Personal Municipal, que

establece las normas y procedimientos aplicables en caso de faltas y sanciones. El acto atacado fue emitido por autoridad competente y debidamente fundado en antecedentes administrativos y normativos vigentes.

Que la agente Carrasco solicita se declare la nulidad del Dictamen D.A.L y T. Nº 13/25. Al respecto cabe recordar que dicha opinión no es susceptible de ser declarada nula toda vez que el mismo no es vinculante. El dictamen jurídico no es un acto administrativo y por lo tanto no es susceptible de ser impugnado o recurrido directamente.

Que en rigor, los dictámenes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la Administración, en la medida que no producen efectos jurídicos directos a los particulares, siendo opiniones no vinculantes que colaboran para que el funcionario pertinente decida conforme a derecho.

Que el derecho de defensa de la agente Carrasco estuvo garantizado, toda vez que ante la denuncia realizada por el Sr. Oscar Razzeto se la cito a prestar declaración en la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, y en ese acto retiro copia del Memorándum Nº 85/25; reconociendo la agente en su declaración que no decomisaron el producto pese a que "*…. nos llamó la atención que en dichas bolsas se encontraba un numero creo que era 777 y la sigla SEAPE, rotulación de distribuidora Nahuel Pan, la secretaria nos responde que no existía esa identificación como numero de SEAPE. Por ese motivo le comentamos al responsable del Casino, que teníamos una duda interna y debíamos averiguar con respecto a esas bolsas de hielo, él nos manifestó que el hielo se los llevaba la Distribuidora Nahuel Pan. El producto no lo decomisamos, quedo en el frezzer…".*

Que surge también de las declaraciones de los agentes Carrasco y Quintana, obrantes en el expediente de investigación que admitieron haber observado las bolsas de hielo, que les generaron inquietudes respecto de su procedencia y que las mismas no fueron decomisadas.

Que ante el reconocimiento expreso de la inacción por parte de los agentes sindicados respecto de los productos que generaron dudas, lo cual denota un incumplimiento de sus funciones inherentes a su calidad de inspectores, no existe otra solución más que la aplicación de una sanción dentro del rango que establece la normativa vigente.

Que en el Dictamen D.A.L. y T. Nº 13/25 se transcriben Actas de Inspecciones realizadas por los agentes Quintana y Carrasco por un lado y por el otro los agentes Rupallan, Montesino y Huemulaf, quedando en evidencia la forma correcta en que se debía proceder ante ese mismo hecho (inspección realizada en el Casino y encontrando bolsas de hielo con numero de SEAPE no habilitado).

Que las declaraciones testimoniales del Director General de Inspecciones y la Coordinadora de Bromatología, confirman el incumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Código de Procedimiento en Materia de faltas, por parte de los agentes Carrasco Estela y Quintana Rodrigo, al no dejar constancia en el acta de lo hallado el día 03/02/25.

Que surge de la lectura del Dictamen Nº 13/25 de la Asesoría Legal que los agentes Carrasco y Quintana prestaron sus servicios de manera deficiente al no dejar constancia en el Acta de Inspección de una irregularidad detectada, y omitir el decomiso preventivo del producto observado.

Que lo cierto es que la omisión de intervención inmediata por parte de los agentes Quintana y Carrasco genero una situación de riesgo sanitario potencial, que posteriormente fue constatada en una segunda inspección con el decomiso de 18 bolsas de hielo no habilitadas por los agentes Rupallan, Montesino y Huemulaf.

Que el derecho laboral no se ha violentado tal esboza la recurrente por cuanto: 1) la aplicación de una sanción resulta razonable toda vez que los inspectores debieron ante la primera inquietud respecto de elementos hallados en la inspección decomisarlos a los fines de salvaguardar la salud de los vecinos que concurren al casino. 2) Respecto de la graduación de la pena es importante recordar a la recurrente que el Art. 105 establece para casos de incumplimiento de los deberes del empleado municipal las siguientes sanciones: a) llamado de atención, b) apercibimiento, c) suspensión hasta 30 días, d) cesantía y e) exoneración. Sin embargo desde la Dirección de Asesoría Legal se consideró que correspondía aplicar alguna de las medidas disciplinarias de los incs. a), b) y c) del artículo 105, y que ello debía realizarse en el marco de las facultades que le otorga a los superiores jerárquicos el Art. 112 de la Ord. 40/86.

Que finalmente, teniendo en cuenta todo lo antes expuesto se desprende que no se configuran en las presentes actuaciones las causales de nulidad previstas en el Art. 33 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal Nº 27/97 que dice: "*CAUSAS DE NULIDAD - 1. Los actos de la administración son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: a) los dictados por órganos manifiestamente incompetentes. b)aquellos cuyo contenido sea imposible o sean constitutivos de delito. c) los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. 2. También serán nulas de pleno derecho las contrarias a las leyes y loS disposiciones reglamentos, decretos, instrucciones, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general que establezcan penas, impongan exacciones, tasas, cánones o derechos y otras cargas similares, no autorizadas por una ley*".

Que con motivo del Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Estela Carrasco la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Municipio emitió Dictamen D.A.L. y T. Nº 19/25, el cual forma parte integrante de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Estela Del Carmen CARRASCO, rechazándose el planteo de nulidad del Dictamen D.A.L. y T. Nº 13/25 y de la Disposición Nº 091/2025 por las consideraciones antes expuestas y por no encontrarse configuradas las causales de Nulidad del Art. 33 de la Ordenanza Nº 27/97.

ART. 2: Revocar la sanción impuesta en al Art. 1 de la Disposición Nº 091/2025.

ART. 3: Aplicar a la agente Estela del Carmen Carrasco la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105 inc. b) de la Ordenanza 40/86, consistente en apercibimiento, por el incumplimiento a los deberes del empleado municipal cometido por la agente Carrasco al no decomisar las bolsas de hielo con número de SEAPE no habilitado en la inspección realizada al Casino Trewelyn S.A. el dia 03/02/25.

ART. 4: Notificar a la agente Estela del Carmen CARRASCO de la presente Resolución en el domicilio constituido en calle Rivadavia Nº 266 de esta ciudad de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, Chubut, 28 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 990/2025

VISTO:
El Ofrecimiento Público N° 01/2025 “Alquiler de máquina excavadora sobre oruga para prestar servicio en la PTRSU”, y:

CONSIDERANDO:
Que, dicha apertura se realizó el día 18 de febrero del corriente año, en donde se presentaron dos oferentes: Pasquini Construcciones S.R.L. y Parada Walter José.
Que, luego del análisis de la comisión y a través de la Resolución N° 460/2025 se adjudicó el Ofrecimiento a la firma Pasquini Contrucciones S.R.L. CUIT N° 30-67034174-3 por un valor mensual de $13.206.187,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Seis Mil Ciento Ochenta y Siete).
Que, una vez firmado el contrato e iniciadas las tareas en la PTRSU, se fueron notificando distintos problemas con la empresa adjudicada: maquina en mal estado, horarios de trabajo más reducidos de lo estipulado contractualmente y días en que no se trabajó; los cuales fueron informados en distintos memorándums presentados por la gerencia de la PTRSU.
Que, por este motivo se dio intervención a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica enviando una carta documento N° 25717919 de fecha 22 de mayo del corriente año a efectos de rescindir el contrato con la empresa Pasquini Construcciones S.R.L.
Que, debido a que las tareas llevadas adelante en la PTRSU: carga, ordenamiento y compactación de basura deben tener continuidad, es necesario contratar a la segunda mejor propuesta, presentada en el marco del Ofrecimiento Público N° 01/2025, Sr. Parada Walter José por un monto mensual de Pesos Quince Millones Quinientos Mil ($15.500.000,00) para que lleve adelante dichos trabajos.
Que, por tal motivo y a fin de garantizar el servicio que resulta indispensable para el normal funcionamiento de la PTRSU es necesario proceder a la realización de los actos administrativos para la contratación respectiva manteniendo las mismas condiciones detalladas en el pliego de bases y condiciones.
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE
ART. 1: Ajudicar a la firma de Parada Walter José CUIT 20-14848215-3, el Ofrecimiento Público N° 01/2025 “Alquiler de máquina excavadora sobre oruga para prestar servicio en la PTRSU”, por un costo mensual de $15.500.000,00 (Pesos Quince Millones Quinientos Mil) por el periodo restante del mismo; por resultar una propuesta acorde a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con los requerimientos técnicos y resultar una propuesta económicamente conveniente.
ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2.8.01.03.06.02 Otros servicios PTRSU.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 991/2025

VISTO:
La situación del agente **Juan Ramón Cárcamo** DNI Nº 33.771.607, Resolución N° 938/2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a Resolución N° 938/2024 de fecha 21/05/2024, en su artículo 4 se le otorga el adicional por tareas de Sereno consistente en un 59% de la categoría de revista, estableciendo que quedará sin efecto una vez finalizada las tareas en carácter de Sereno;
Que, conforme a Memorándum Digital Nº MM-0432/25, informan que dejó de prestar tareas de Sereno en el área Operativa a partir del 16 de Abril de 2025;
Que, por ende y quedando a disposición de la Secretaría de Gobierno, comenzará a cumplir tareas en carácter de auxiliar de maestranza en el Centro de Día, como así también cubrir funciones de auxiliar de transporte en el recorrido del CICAL, en el horario a determinar por el Director del área;
Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto el pago de la Bonificación por tareas de Sereno a partir del 16 de Abril de 2025, que fuera autorizado en el artículo 4 de la Resolución N° 938/2024;
Que, es necesario dictar el acto administrativo a fin de facultar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar los ajustes correspondientes por lo abonado en mas, en concepto de Adicional por Tareas de Sereno siendo el 59% de la Categoría de Revista, en el periodo que abarca desde el 16 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025;
Que, corresponde dictar la norma legal que así lo determine;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE
ART. 1: Dejar Sin Efecto, a partir del 16 de Abril de 2025, el pago de Adicional por Tareas de Sereno consistente en el 59% de la categoría de revista, que fuera autorizado en el Artículo 4 de la Resolución N° 938/2024, en virtud que el agente **Juan Ramón Cárcamo DNI N° 33.771.607**, Categoría 5, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a lo informado mediante Memorándum Digital Nº MM-0432/25 dejó de realizar dichas tareas.-
ART. 2: Autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar los ajustes correspondientes por lo abonado en más, en concepto de Adicional por Tareas de Sereno siendo el 59% de la Categoría de Revista, en el periodo que abarca desde el 16 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025.-
ART. 3: Establecer, que el agente mencionado en el Art. 1, queda a disposición de la Secretaría de Gobierno, razón por la cual comenzará a cumplir tareas en carácter de auxiliar de maestranza en el Centro de Día, como así también cubrir funciones de auxiliar de transporte en el recorrido del CICAL, conservando la categoría de revista, en el horario a determinar por el Director del área.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 29 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 992/2025

VISTO:
La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, la Nota Expediente Nº 2018/25, el acta de inspección Nº 391/25, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Nota Expediente N° 2018/25, la Sra. Fermin, Beatriz - D.N.I. N° 25.724.536 solicita autorización para la colocación de UN (01) cartel de prohibido estacionar en Pasaje 35 C/N°43 - B° Baden II, frente a la entrada y salida de vehículos, de su propiedad.
Que, mediante el Acta de Inspección Nº 391/25 se verifica la existencia del espacio mencionado.
Que, el Art. Nº 22 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Sra. Fermin, Beatriz - D.N.I. N° 25.724.536 - a la confección y colocación de la señalización vial frente a la entrada de vehículos, en Pasaje 35 C/N°43 - B° Baden II, según el siguiente detalle: UN (01) cartel de “Prohibido Estacionar” (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra “E” en color negro) con la restricción de las “24 hs.” anexo leyenda: “GARAGE”, confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).
ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.
ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -
ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 29 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 993/2025

VISTO:
La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, la Nota Expediente Nº 1771/25, el Acta de Inspección Nº 401/25, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Nota Expediente Nº 1771/25, el Sr. Sebastian, Fredes – D.N.I 30.946.235 – , solicita autorización para la colocación de un (01) cartel de Estacionamiento Accesible con el logo SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad) en Rivadavia 911, frente a local comercial “Don Chiquino”.
Que, mediante el acta de inspección Nº 401/25 se verifica la existencia del espacio mencionado.
Que, el Art. N.º 22 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. Nº 22, el Decreto Reglamentario Nº 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098).

RESUELVE
ART. 1: Autorizar al Sr. Sebastian, Fredes – D.N.I 30.946.235 -, a la confección y colocación de la señalización vial frente a local comercial “Don Chiquino”, en calle Rivadavia 911, según el siguiente detalle: UN (01) cartel de “ACCESIBILIDAD” (círculo color blanco y su simbología) ubicado frente al edificio.
ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.
ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente.
ART. 4: Esta Resolución es intransferible, a nombre del solicitante y actividad, la comprobación de transgresiones a las leyes y/o disposiciones Municipales vigentes, dará lugar a la caducidad automáticamente de esta Resolución y se procederá al retiro de las cartelerías correspondientes sin perjuicio de las acciones legales, que correspondan.
ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 29 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 994/2025

VISTO:
La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales, y**:**

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la póliza Nº 1348236 Certificado Nº 124100 de **BBVA Seguros.**
Que, el Endoso Nº 3018643 Suplemento Nº 1, corresponde al periodo de 01/04/2025 al 01/05/2025.
Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán**.**
Que, es necesario efectuar el pago del mismo**.**
Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin**.**

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46 (Antes 3098).

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Noventa y Ocho Mil Quinientos Trece con Cincuenta Centavos **($98.513,50)** correspondiente al pago del Endoso Nº 3018643 Suplemento Nº 1, póliza N° 1348236 Certificado Nº 124100 de **BBVA Seguros**, por seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales en el periodo de 01/04/2025 AL 01/05/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.
ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 Seguros y Comisiones Cultura.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 29 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 995/2025

VISTO:
La Factura tipo “B” Nº 00003 - 00005148 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Córdoba – Esquel, para el Sr. Riquelme Mariano Nicolas DNI: 33.771.741, con fecha de salida el día lunes 26/05/2025 y con regreso previsto el día miércoles 28/05/2025, en el marco de su participación en el evento de lanzamiento de los vuelos directos que comenzarán a operar desde la mencionada ciudad.
Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo “B” Nº 00003 - 00005148 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Quinientos Sesenta Mil ($560.000,00).
Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 001984 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.
Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.
Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE
ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Sesenta Mil ($560.000,00), correspondiente a la factura tipo “B” Nº 00003 - 00005148 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Córdoba – Esquel, para el Sr. Riquelme Mariano Nicolas DNI: 33.771.741, con fecha de salida el día lunes 26/05/2025 y con regreso previsto el día miércoles 28/05/2025, en el marco de su participación en el evento de lanzamiento de los vuelos directos que comenzarán a operar desde la mencionada ciudad. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación Nº II – 76 (Antes 5447).
ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.02 Pasajes.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 29 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 996/2025

VISTO:
Memorándum digital M-EP-0654-0106/25 de fecha 23 de Mayo de 2025, de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:
Que, conforme al mismo se solicita abonar importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Mayo 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental por parte del Sr. Bell Ricardo Enrique DNI N° 16.317.135, quien cumplió tareas solicitadas por la misma.

Que, dicho importe, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Otros servicios espacios verdes.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Mayo 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, según memorándum M-EP-0654-0106/25 de fecha 23 de Mayo de 2025, por un monto total de **Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Veintinueve Cvos. ($358.888,29)** al Sr. Ricardo Enrique Bell, DNI N°16.317.135.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria 2-4-1-3-6-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 29 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 997/2025

VISTO:

La factura C Nº 00001-00000100, de fecha 12 de mayo de 2025, correspondientes a la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, y requerimiento Nº 000-000805, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinación de los informantes turísticos de los centros de informes dispuestos en esos sectores como así también los informantes turísticos que prestan servicios en el Centro de Informes de la Villa del Lago Futalaufquen, además coordina al personal de mantenimiento y limpieza de los baños públicos ubicados en las tres portadas de los accesos antes detallados.

Que, a partir del inicio de cobro en concepto de ingreso al Parque Nacional Los Alerces realizado en las tres Portadas, el citado coordinador se hizo cargo de la recaudación diaria responsabilizándose del dinero en efectivo, realizando el registro y rendición de los fondos en Tesorería Municipal y la solicitud de transferencias indicada por el Área contable de la APN de los fondos correspondientes a la cuenta indicada, realizando informes detallados para elevar a los agentes de control.

Que, dichas acciones se desarrollan en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad de Esquel para realizar prestación del cobro de los accesos en las tres Portadas de dicho Parque, mediante convenio ratificado por Ordenanza Nº 357/2024.

Que, por los motivos expuestos es necesario gestionar el pago para cancelar las facturas antes detalladas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago al Sr. Facundo Ismael Gajardo, DNI 38.800.067, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ($2.437.500,00), correspondientes a la factura C Nº 00001-00000100, de fecha 12 de mayo de 2025, de la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, generada por el servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes dispuestos en esos sectores como así también del centro de Informes Turísticos ubicado en la Villa del Lago Futalaufquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres portadas de accesos, estos honorarios corresponden al mes de mayo de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1. Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86. Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 29 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 998/2025

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº 03/2025 con el objeto de realizar la “Extensión de Red de Gas Valle Chico (Sector IPVYDU) y Terminación Red de Agua” para la ciudad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario prorrogar la fecha de apertura ya que hubo un error en la descripción de la capacidad de ejecución siendo un monto menor al estipulado en el aviso y el pliego, por lo cual es necesario subsanarlo.

Que, asimismo, a pedido de varios de los proveedores con intenciones de participar en la presente Licitación Pública han requerido una prórroga en la fecha de apertura a fin de poder cumplir con toda la documentación que se exige y el correspondiente envío debido a que poseen su domicilio en otras provincias.

Que, es necesario dar cumplimiento a la legislación vigente en cuanto a publicar en el Boletín Oficial, requisito este exigido en la normativa que detalla el procedimiento a seguir.

Que, las publicaciones se realizaran durante cuatro días a partir de recibido el pago en Impresiones Gráficas de la Provincia.

Que, se adjunta la Boleta Nº 3965813 Organismo B-00070333 correspondiente a la Tasa Art 55 Ley OT, por un monto total de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte ($72.720,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago total de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinte ($72.720,00) a la Dirección de Impresiones Oficiales, según Boleta Nº 3965813 Organismo B-00070333, en concepto de pago por la contratación de cuatro (4) días de publicación en el Boletín Oficial del llamado a Licitación Pública Nº 03/2025 (aviso de prórroga), cuyo objeto es realizar la "Extensión de Red de Gas Valle Chico (Sector IPVYDU) y Terminación Red de Agua" para la ciudad de Esquel.
ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.01.03.05 -Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel (Ch.), 29 de Mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 999/2025

VISTO:

La Factura C Nº 00002 – 00000468 de fecha 07/04/2025 presentada por el Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el Visto asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos ($ 1.275.000,00), correspondiente al pago de los servicios de grúa auxilio mecánico prestados en el periodo que abarca desde el 02/03/2025 al 30/03/2025, conforme planillas - remito N° 976 a 994 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

Que, fue necesario contratar los servicios referidos para trasladar los vehículos secuestrados en los operativos de tránsito vehicular, realizados en el ejido de esta ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar dicha factura al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9.

Que, el régimen de Contrataciones Ley II Nº 76 (Antes Ley 5447) en su art. 95 inc. C punto 3, permite la contratación directa en estos casos.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos ($ 1.275.000,00) al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado CUIT 20-27490398-9, correspondiente a la Factura C N° 00002 - 00000468 de fecha 07/04/2025, Requerimiento N° 616, por el servicio de grúa auxilio mecánico para el traslado de vehículos secuestrados en operativos de controles de tránsito vehicular realizados en el ejido de esta ciudad, en el periodo que abarca desde el 02/03/2025 al 30/03/2025, conforme planillas - remito N° 976 a 994 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.
ART. 2: Impútese el importe de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil con Cero Ctvos ($ 1.275.000,00) a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 29 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1000/2025

VISTO:

La Factura C Nº 00002 – 00000473 de fecha 07/05/2025 presentada por el Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el Visto asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con Cero Ctvos ($ 2.160.000,00), correspondiente al pago de los servicios de grúa auxilio mecánico prestados en el periodo que abarca desde el 02/04/2025 al 26/04/2025, conforme planillas - remito N° 995 a 1023 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

Que, fue necesario contratar los servicios referidos para trasladar los vehículos secuestrados en los operativos de tránsito vehicular, realizados en el ejido de esta ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar dicha factura al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9.

Que, el régimen de Contrataciones Ley II Nº 76 (Antes Ley 5447) en su art. 95 inc. C punto 3, permite la contratación directa en estos casos.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con Cero Ctvos ($ 2.160.000,00) al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado CUIT 20-27490398-9, correspondiente a la Factura C N° 00002 - 00000473 de fecha 07/05/2025, Requerimiento N° 770, por el servicio de grúa auxilio mecánico para el traslado de vehículos secuestrados en operativos de controles de tránsito vehicular realizados en el ejido de esta ciudad, en el periodo que abarca desde el 02/04/2025 al 26/04/2025, conforme planillas - remito N° 995 a 1023 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con Cero Ctvos ($ 2.160.000,00) a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 29 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1001/2025

VISTO:

La situación de la **Sra. Antrichipay, Sandra Liliana DNI N° 32.142.590** y Requerimiento N° 000-000725, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Diciembre de 2024 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Antrichipay, Sandra Liliana DNI N° 32.142.590** un adicional de **Pesos Cuarenta Mil Veintinueve con Cuarenta Centavos ($ 40.029,40)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Diciembre 2024, según Requerimiento N° 000-000725 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 29 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1002/2025

VISTO:

La situación de la **Sra. Lefipan, Violeta del Carmen DNI N° 32.720.036** y Requerimiento N° 000-000726, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Febrero de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la **Sra. Lefipan, Violeta del Carmen DNI N° 32.720.036** un adicional de **Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con Sesenta y Dos Centavos ($ 179.892,72)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Febrero de 2025 según Requerimiento N° 000-000726 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 29 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1003/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1242/2024 y el Memorándum N° 72/2025 remitido por la Secretaría Gral. de la Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1242/2024 se designó al Agente Héctor Gabriel Hernandez DNI N° 17.900.570 a cargo de la Dirección de Capital Humano, con la codificación en el nivel 7.1.1 "Director Político" equivalente a Categoría 18 PEM, dependiente de la Secretaría Gral. de la Intendencia;

Que, conforme a Memorándum N° 72/2025 remitido por la Secretaría Gral. de la Intendencia, en cual informan la aceptación de renuncia al cargo de Director de Capital Humano, que venía desempeñando el Agente Hernandez, es necesario dejar sin efecto la designación mencionada precedentemente a partir del 29 de Mayo de 2025;

Que, corresponde reasignar al agente Agente Héctor Gabriel Hernandez DNI N° 17.900.570, Categoría 17, Planta Permanente, Leg. N° 101, dentro de la mencionada Dirección, a partir del 29 de Mayo de 2025, a fin de realizar tareas Administrativas con la codificación 3-2-1-2 Puesto Especializado de Gestión;

Que, por lo expuesto, es imperioso dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº46 (ANTES 3098):

RESUELVE

ART. 1: Déjese sin efecto, a partir del 29 de Mayo de 2025, la Resolución Municipal N° 1242/2024 mediante la cual designó al Sr. **Héctor Gabriel Hernandez DNI N° 17.900.570,** a cargo de la Dirección de Capital Humano, con la codificación en el nivel 7.1.1 "Director Político", conforme a Memorándum N° 72/2025, en el cual el Dpto. Ejecutivo acepta la renuncia del citado agente.-

ART. 2: Reasignar, al agente Héctor Gabriel Hernandez DNI N° 17.900.570, Categoría 17, Planta Permanente, a continuar en la Dirección de Capital Humano, a fin de cumplir tareas Administrativas con la codificación 3-2-1-2 Puesto Especializado de Gestión, a partir del 29 de Mayo de 2025, conforme al Memorándum N° 005/2025.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 29 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1004/2025

VISTO:

El Memorándum N° 72/2025 y la situación de la Lic. Mariela del Carmen Sanchez Uribe DNI N° 22.868.682, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Memorándum informan la aceptación a la renuncia al cargo del Sr. Héctor Gabriel Hernández, en la Dirección de Capital Humano;

Que, como así también informar la situación de la adscripción de la Lic. Mariela del Carmen Sanchez Uribe;

Que, la Sra. Sanchez Uribe conforme a Decreto N° 38/24 y consecuentemente Resolución N° 1720/2024 se le autoriza la adscripción a la Municipalidad de Esquel, la cual continúa vigente;

Que, por ende, el Dpto. Ejecutivo considera necesario designar en la Dirección de Capital Humano a la Lic. Mariela del Carmen Sanchez Uribe, con la codificación en el Nivel 7-1-1 "Director" equivalente a la categoría 18 PEM con rango y jerarquía de Director Político dependiente de la Secretaría Gral. de la Intendencia, a partir del 29 de Mayo de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración;

Que, en virtud a lo citado precedentemente, es imperioso reservar el cargo, la categoría, funciones y destino de la Lic. Mariela del Carmen Sanchez Uribe, en Planta Permanente en el cual proseguirá una vez finalizada su designación, conforme lo establece el Decreto N° 38/2024 del H.C.D.;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desígnese, a la Lic. **Mariela del Carmen Sanchez Uribe DNI 22.868.682, Planta Permanente, Leg. 20,** en el cargo de Directora de Capital Humano con codificación en el nivel 7-1-1 "Director" equivalente a la categoría 18 PEM con rango y jerarquía de Director Político, dependiente de la Secretaria Gral. de la Intendencia de la Unidad Intendencia Municipal, a partir del 29 de Mayo de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o por reestructuración, puesto que se encuentra aprobado Vacante-Financiado en función del Manual de Organización Ejercicio 2025, conforme a Memorándum N° 72/2025.

ART. 2: Reservar, la categoría, funciones y destino de la agente citada en el artículo 1, en Planta Permanente conforme a Decreto N° 38/2024 y Resolución N° 1720/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 29 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1005/2025

VISTO:

El Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025 Aprobado conforme a Ordenanza Nro. 335/2024, Resolución N° 168/2025, Resolución N° 352/2025, Resolución N° 568/2025 y Resolución N° 798/2025.

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó la Resolución N° 204 de la Secretaria General de Gobierno de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000), destinado a solventar los gastos que demande la organización de eventos culturales, artísticos y patrimoniales que se realicen durante el año 2025, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 470 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000), en concepto de fortalecimiento Institucional destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Reunión Plenaria del Consejo Provincial de Personas Mayores que se realizará entre el 05 y 08 de mayo de 2025, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 375 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Un Millón ($ 1.000.000), destinado a solventar gastos que generó la organización de la Vigilia en conmemoración del “2 de Abril”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 284 del Secretaria General de Gobierno de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000), destinado a solventar gastos que demandará la realización de la “II Feria Municipal del Libro”, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 82, mediante el cual se ratifica convenio firmado entre la Municipalidad de Esquel y Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro ($ 199.609.404), destinado al Servicio de Transporte Escolar Privado- Región III, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, para reflejar el equilibrio en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, por los ingresos y devoluciones de fondos con destino específico, para contabilizarse conforme al comportamiento de la recaudación, es necesario incorporar la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 18/100 ($ 157.367.783,18), correspondiente al mes de Mayo de 2025 de acuerdo al Anexo N° I.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 50 Sub. destinado a eventos culturales, artísticos y patrimoniales.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub. destinado a eventos culturales, artísticos y patrimoniales.

ART. 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 51 Servicios de Transporte Escolar Privado- Región III- Ord. 82/2025.

ART. 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub. destinado a eventos culturales, artísticos y patrimoniales.

ART. 6: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 52 Sub. destinado a reunión Plenaria del Consejo Prov. de Personas Mayores- Res. 470.

ART. 7: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarias / Función 5 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 24 Sub. destinado a reunión Plenaria del Consejo Prov. de Personas Mayores- Res. 470.

ART. 8: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 53 Sub. IAS destinado a la organización de la Vigilia "2 de Abril"- Res. 375.

ART. 9: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarias / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 96 Sub. IAS destinado a la organización de la Vigilia "2 de Abril"- Res. 375.

ART. 10: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 54 Sub. destinado a la "II Feria Municipal del Libro"- Res. 284.

ART. 11: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarias / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 20 Sub. destinado a la "II Feria Municipal del Libro"- Res. 284.

ART. 12: Incrementar en la suma de **Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Siete con 18/100 ($ 363.977.187,18),** el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 13: Aumentar en la suma de **Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Siete con 18/100 ($ 363.977.187,18),** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 14: Fijar en la suma de **Pesos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cinco con 95/100 ($33.051.736.905,95)** el Presupuesto General de Recursos de la

Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobada conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.
ART. 15: Estimar, en la suma de **Pesos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cinco con 95/100 ($33.051.736.905,95)** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobado conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.
ART. 16: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, Chubut, 30 de Mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 71/2025

TEMA: Excepción ART. N° 130 del CPU Vigente- Patricia Cardozo

VISTO: La solicitud efectuada por la señora Patricia Cardozo y el Agrimensor Mario Roberts (Expte N° 328/24), y

CONSIDERANDO:
Que los mencionados solicitantes requieren una excepción al Artículo Nº 130 del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza Nº 207/21 y sus modificatorias.
Que, durante el periodo legislativo de 2024 realizaron una presentación, y nuevamente este año han reiterado dicha petición
Que al expediente se ha incorporado el Memorándum Nº 86, mediante el cual se elevó el Expediente de Obra Nº 11475/057.
Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente por la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido despacho favorable a la solicitud.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA
ART. 1: Exceptúese a la Sra. Patricia Cardozo DNI 22.868.876 del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 130° - Superficie Mínima de Parcela del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria), para la Parcela 19- Manzana 29 - Sector 4- Circ. 1 ubicada en calle Antártida Argentina Nº 585 de nuestra ciudad.
ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 09/2025, registrada como Ordenanza N° 71/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 21 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 72/2025

TEMA: Excepción ART. 3.1.2.2.1 del Código de Edificación- Gabriel Palma

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Gabriel Palma y el MMO Lazaro Medina (Expte N° 81/25), y

CONSIDERANDO:
Que los solicitantes mencionados requieren una excepción al Artículo 3.2.2.1 del Código de Edificación.
Que dicho pedido obedece a la necesidad de contar con la finalización de la obra de la vivienda ubicada en la calle Humphreys, entre Alberdi y Volta.
Que la mencionada vivienda cuenta con un proyecto aprobado de tipo prefabricado, en el cual ya se ha construido la platea correspondiente.
Que dicho proyecto, aprobado mediante el expediente municipal correspondiente, omite las divisiones internas que separarían los dormitorios.
Que el asesor técnico ha emitido un informe favorable respecto a la solicitud, validando la viabilidad del proyecto en sus términos actuales.
Que, tras el análisis de los antecedentes obrantes en el expediente por parte de la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido un despacho favorable a la solicitud.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA
ART. 1: Exceptúese al Sr. Gabriel Palma DNI 25.724.816 del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.1.2.2.1 –Áreas y lados mínimos de locales- para la vivienda ubicada en calle Humphreys entre Alberdi y Volta de nuestra ciudad, conforme Anexo I de la presente.
ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 09/2025, registrada como Ordenanza N° 72/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 27 de mayo de 2025.

ORDENANZA N° 84/2025

TEMA: Excepción ART. N° 288 Inciso B) del CPU Vigente- Miguel Ángel Hernández

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Miguel Ángel Hernández (Expte N° 119/25), y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado solicitante requiere una excepción al Artículo Nº 288 del Código de Planeamiento Urbano vigente, aprobado por Ordenanza Nº 207/21 y sus modificatorias.
Que, el Expediente cuenta con dictamen técnico favorable.
Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente por la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido despacho favorable a la solicitud.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:

ORDENANZA
ART. 1: Exceptúese al Sr. Hernández Miguel Ángel DNI 12.189.713 del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 288° -Normas particulares sobre aceras- inciso b) del Código de Planeamiento Urbano en vigencia, (Ord. N° 207/21 y modificatoria, para la construcción que se encuentra ubicada en el inmueble sito en calle Dante Brozzi Nº 669 de esta ciudad, conforme al anexo I de la presente Ordenanza.
ART. 2: Establézcase que, una vez construido el cordón cuneta en la parcela correspondiente, el propietario frentista deberá ejecutar obligatoriamente la obra de vereda. La misma deberá tener un ancho mínimo de un metro (1,00 m), estar nivelada a la altura del cordón y unir las aceras de ambos lados, garantizando la continuidad peatonal.
ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 84/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 85/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte N° 108/25), y

CONSIDERANDO:
Que, dicho convenio tiene como objeto la delegación a la Municipalidad de Esquel de la obra denominada "Construcción de 4 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura para el personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la ciudad de Esquel.
Que, dicha obra contempla: la ejecución de la misma, provisión total de materiales, y mano de obra por sí o por terceros, como así también la tramitación de toda la documentación inherente a la obra.
Que, el aporte que efectuará el Instituto Provincial de la Vivienda con recursos FO.NAVI es por la suma de Pesos Trescientos Setenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 94/100 – ($375.156.475,94).
Que, la Municipalidad se compromete a ejecutar la obra en un plazo de ejecución de quinientos cuarenta días corridos contados a partir del Acta de inicio de obra.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA
ART. 1: Ratificase en todos sus términos el Convenio de Construcción de la obra denominada "Construcción de 4 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura para el personal de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la ciudad de Esquel", celebrado entre el IPVyDU y la Municipalidad de Esquel de fecha 25 de febrero del corriente año, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.
ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 85/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 86/2025

TEMA: Ratificación ART. 1, 2, 5 y 6 de la Resolución 582/2025

VISTO: La Resolución del DEM Nº 582/2025 y el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo del corriente año (Expte N° 141/2025), y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Acta de Acuerdo paritario de fecha 31 de marzo del 2025 suscripta por autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste, como de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, acuerdan en virtud de la situación macroeconómica actual lo siguiente: a) Otorgar un aumento acumulativo del 10% al sueldo básico a partir del mes de marzo del

corriente año al personal de planta temporaria, permanente, docentes y planta política. B) Modificar el Art. 1 de la Ordenanza 29/86 para establecer una bonificación especial en concepto de presentismo a partir del 1 de mayo del corriente consistente en un 20% de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la excepción de las asignaciones familiares y horas extraordinarias. C) Modificar la Ordenanza Nº 145/18 estableciendo que, a partir del 1 de julio del corriente, el sueldo básico del Intendente se calcula en 7.5 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón municipal.
Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 582/2025 de fecha 3 de abril del 2025 se resuelve brindarle marco legal reglamentario a los puntos acordados y establecidos en el Acta acuerdo paritario mencionada precedentemente.
Que, en virtud de la competencia que a este poder legislativo le otorga la Constitución provincial y la Ley XVI Nº 46, corresponde ratificar solamente los artículos 1, 2, 5 y 6 de la resolución 582/2025, y sobre los artículos 3 y 4 realizar las modificaciones a las normativas mencionadas por el instrumento legal correspondiente que es a través de ordenanza municipal, no mediante Resolución.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratifíquense los artículos 1, 2, 5 y 6 de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 582/2025 de fecha 3 de abril del corriente año, la cual se adjunta a la presente como Anexo I.
ART. 2: Notifíquese a través del Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, la presente norma a sus efectos.
ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 86/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 87/2025

TEMA: Modificación Ordenanza N° 29/86

VISTO: La Resolución del DEM Nº 582/2025, el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo del corriente año y la Ordenanza Nº 29/86 (Expte N° 141/2025), y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Acta de Acuerdo paritario de fecha 31 de marzo del 2025 suscripta por autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste, como de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, acuerdan en virtud de la situación macroeconómica actual lo siguiente: a) Otorgar un aumento acumulativo del 10% al sueldo básico a partir del mes de marzo del corriente año al personal de planta temporaria, permanente, docentes y planta política. B) Modificar el Art. 1 de la Ordenanza 29/86 para establecer una bonificación especial en concepto de presentismo a partir del 1 de mayo del corriente consistente en un 20% de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la excepción de las asignaciones familiares y horas extraordinarias. C) Modificar la Ordenanza Nº 145/18 estableciendo que, a partir del 1 de julio del corriente, el sueldo básico del Intendente se calcula en 7.5 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón municipal.
Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 582/2025 de fecha 3 de abril del 2025 se resuelve brindarle marco legal reglamentario a los puntos acordados y establecidos en el Acta acuerdo paritario mencionada precedentemente.
Que, mediante la Ordenanza Nº 29/86 se adopta como medida tendiente a mejorar las condiciones económicas de los empleados municipales un incentivo para lograr una mayor eficiencia en los trabajos ejecutados por los agentes municipales.
Que, en virtud de la competencia que a este poder legislativo le otorga la Constitución provincial y la Ley XVI Nº 46, corresponde aprobar la modificación a la Ordenanza Nº 29/86 a través del presente instrumento legal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Modificase la Ordenanza Nº 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: "**ART. 1: Autorizase** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1º de mayo del 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias".
ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 87/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 27 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 88/2025

TEMA: Modificación Ordenanza Nº 145/18

VISTO: La Resolución del DEM Nº 582/2025, el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo del corriente año y la Ordenanza Nº 145/18 (Expte N° 141/2025), y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Acta de Acuerdo paritario de fecha 31 de marzo del 2025 suscripta por autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste, como de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, acuerdan en virtud de la situación macroeconómica actual lo siguiente: a) Otorgar un aumento acumulativo del 10% al sueldo básico a partir del mes de marzo del corriente año al personal de planta temporaria, permanente, docentes y planta política. B) Modificar el Art. 1 de la Ordenanza 29/86 para establecer una bonificación especial en concepto de presentismo a partir del 1 de mayo del corriente consistente en un 20% de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la excepción de las asignaciones familiares y horas extraordinarias. C) Modificar la Ordenanza Nº 145/18 estableciendo que, a partir del 1 de julio del corriente, el sueldo básico del Intendente se calcula en 7.5 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón municipal.
Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 582/2025 de fecha 3 de abril del 2025 se resuelve brindarle marco legal reglamentario a los puntos acordados y establecidos en el Acta acuerdo paritario mencionada precedentemente.
Que, mediante la Ordenanza Nº 145/18 y en virtud del Acta acuerdo paritario de fecha 27 de marzo del 2018 se regula una recomposición del salario de los empleados municipales, modificación al adicional por título, el básico de la categoría 18 y el básico del sueldo del Intendente Municipal que consiste al día de la fecha en 6,99 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón Municipal.
Que, en virtud de la competencia que a este poder legislativo le otorga la Constitución provincial y la Ley XVI Nº 46, corresponde aprobar la modificación a la Ordenanza Nº 145/18 a través del presente instrumento legal relacionado al sueldo básico del Intendente Municipal tal como se pactó en el Acta Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:

ORDENANZA
ART. 1: Incorporase a la Ordenanza Nº 145/18 el art. 1 bis quedando redactado de la siguiente manera: "**ART. 1 bis**: **Establézcase** el sueldo básico del Intendente Municipal, a partir del 1 de julio del 2025, en 7.55 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón Municipal".
ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 88/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 27 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 89/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Tasa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Marihuan Daniel (Expte. 133/25) y,

CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Marihuan solicita un plan especial de pago en concepto de pago de la tasa establecida mediante Ordenanza Nº 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas en los autos caratulados: *Marihuan Aldo Daniel s/ presunta infracción a la Ord. 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449)- Expte. 72/2025.*
Que, en virtud de su situación económica actual y carga de familia, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado en el art. IV de la Resolución Nº 1741/2025 del TMF, en virtud de haber abonado la totalidad de la deuda en concepto de multa e imposición de costas establecidos en el Art. II y III de la misma Resolución, según constancias obrantes en el expediente.
Que, por lo expuesto solicita un plan especial de pago accesible a su situación económica a los fines de poder retirar el vehículo de su propiedad.
Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cien por ciento de lo adeudado en concepto de intereses devengados sobre la tasa por derecho de piso.

POR ELLO: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA
ART. 1: Otorgase al Sr. Aldo Daniel Marihuan DNI: 35.381.202, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza Nº 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de lo establecido en el art. IV de la Resolución Nº 1741/2025 del TMF. Dicho plan consistirá en treinta y siete cuotas (37) siendo la primera por un valor de pesos trescientos mil ($300.000) y las siguientes treinta seis de pesos treinta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y ocho con

treinta y tres centavos ($39.458,33) las cuales, estas últimas serán cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una.
ART. 2: Condonase al Sr. Marihuan el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza Nº 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de lo establecido en el art. IV de la Resolución Nº 1741/2025 del TMF.
ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.
ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 89/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 27 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 90/2025

TEMA: Bonificación Vehículos Híbridos o Eléctricos

VISTO: La necesidad de impulsar la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos que minimizan el impacto ambiental y el artículo 7 de la Resolución 65/2021 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal (Expte. 90/21) y,

CONSIDERANDO:
Que la industria y comercialización de los autos que incorporan motores híbridos, motores eléctricos y las celdas de combustible se encuentra en un proceso de incentivo e implementación a nivel mundial, dadas las ventajas que lo explica en términos de ambientales como contrapartida a la emisión de gases producidas por los tradicionales motores de combustión interna.
Que, a nivel local, tanto el mercado de los vehículos híbridos como eléctricos es incipiente y costoso, por lo cual debe ser incentivado tributariamente en razón de los indudables beneficios en el cuidado del ambiente que su uso ocasiona.
Que se toman en cuenta los parámetros establecidos en la resolución N°65/2021 y 72/2024 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.
Que, en virtud de todo lo expuesto a través de la presente norma municipal se propone un sistema de beneficios impositivos para aquellos vehículos que utilizan una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Establézcase una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en el pago del impuesto automotor para aquellos vehículos que revistan las características de eléctricos o híbridos, entendiendo como tales aquellos que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna propulsados por un motor eléctrico y alternativamente en forma conjunta por uno de combustión interna (híbridos) como así también con celdas de combustión (a hidrógeno).
ART. 2: El beneficio mencionado en el artículo 1° será aplicado durante los doce primeros meses contando a partir de que el vehículo fuese dado de alta en la municipalidad. A partir del mes trece (13), contando desde su inscripción, el vehículo abonará el cien por ciento (100%) del impuesto patente automotor.
ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° /2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 27 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 91/2025

TEMA: Condonación y Eximición

VISTO: La presentación realizada por la Sra. González Rosa Blanca (Expte. 67/11) y,

CONSIDERANDO:
Que, la Sra. González solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario; dado que percibe una pensión con los haberes mínimos, siendo el único sostén económico familiar y además cuenta con certificado de discapacidad.
Que, a través de la Ordenanza Nº 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.
Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago a la Sra. Franco sobre el impuesto inmobiliario, en virtud de las constancias que acreditan en el expediente su estado de vulnerabilidad económica.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. González Rosa Blanca DNI: 17.900.787, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0011535.
ART. 2: Exímase a la Sra. González del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza Nº 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.
ART. 3: Notificase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza Nº 201/23 y sus modificatorias.
ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 91/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 92/2025

TEMA: Declaración de Interés Cultural del Evento Anual "Esquel Blues Festival".

VISTO: Las Ordenanzas N 59/24, N 09/02 y la necesidad de apoyar y declarar de interés cultural los eventos de estas características realizados en nuestra ciudad (Expte. 91/24) y,

CONSIDERANDO:
Que el Esquel Blues Festival se ha convertido en un evento de referencia a nivel regional y nacional, posicionando a nuestra ciudad como un punto clave en la escena del blues argentino.
Que las dos primeras ediciones contaron con el reconocimiento del público y el respaldo institucional, siendo declaradas de interés cultural y turistico tanto por este Honorable Concejo Deliberante como por la Legislatura de la Provincia del Chubut,
Que, para el año 2025, la propuesta contempla el desarrollo de dos jornadas, que incluirán conversatorios sobre la historia del género blues. clínicas instrumentales y talleres destinados a la comunidad en general, con especial énfasis en escuelas e institutos de formación musical, presentaciones en vivo de bandas de distintos puntos de la provincia del Chubut y músicos invitados, en un espectáculo abierto al público mediante la venta de entradas. Estas actividades estarán orientadas particularmente a estudiantes, músicos locales y personas interesadas en profundizar sus conocimientos sobre el género.
Que la realización de la tercera edición del presente Festival tiene por finalidad afianzar y consolidar el encuentro de bandas de blues de la provincia del Chubut en la agenda cultural local, promoviendo el turismo cultural y la difusión de las distintas expresiones del género con el objetivo de incentivar la formación de nuevas audiencias.
Que esta edición, además, contará con la participación de dos reconocidos referentes del blues a nivel nacional: el Sr. Gabriel Grätzer, oriundo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerado el embajador del blues argentino, fundador de la primera Escuela de Blues de Sudamérica y coautor del libro Bien al Sur: historia y génesis del blues en Argentina, y la Sra. Emiliana Duflós, joven exponente del blues nacional, nacida en la ciudad de Neuquén y actualmente radicada en Buenos Aires, destacada por su trayectoria emergente y por su papel como referente del género en la región patagónica.
Que la Ordenanza Nº 09/02 crea la figura de reconocimiento de "interés Municipal a eventos que aporten una significativa contribución a la ciudad una vez evaluados los antecedentes de las instituciones organizadoras y la naturaleza y finalidad de los mismos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona el presente

ORDENANZA
ART. 1: Declárase de Interés Municipal la 3º Edición del "Esquel Blues Festival", a llevarse a cabo los días viernes 30 y sábado 31 de mayo de 2025 en el Auditorio Municipal de Esquel.
ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 92/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 28 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 93/2025

TEMA: Declarar de Interés Municipal la participación de Karina Analia Boudargham en el "Premio Maestro" 2025

VISTO: La participación de la Prof. Karina Analía Boudargham en el "Premio Maestro" (Expte. 128/25) y,

CONSIDERANDO:
Que la Prof. Karina Analía Boudargham, es vecina de Esquel y ha sido seleccionada para participar del "Premio Maestro", el cual reconoce y valora a docentes que se destacan en la enseñanza de las danzas árabes a niñas, adolescentes y mujeres adultas, promoviendo espacios de contención, crecimiento y formación artística integral;
Que, en el año 2025, dicho premio ha incorporado una nueva distinción a maestros de Bolivia y Paraguay, fortaleciendo el carácter regional e internacional del galardón;

Que su participación ha sido reconocida por instituciones como la Asociación Sirio Libanesa, Asociación Drusa, Club Libanés de Buenos Aires entre otras y ha generado impacto directo en jóvenes de nuestra ciudad y la región;
Que resulta necesario acompañar desde el ámbito municipal este tipo de distinciones que revalorizan la cultura, el arte y la educación, promoviendo referentes positivos para la comunidad;
Que, este reconocimiento estimula y apoya a docentes para que faciliten y brinden espacios seguros de creación del arte, donde los alumnos puedan desarrollar de manera integral su autoestima y educación artística.
Que la Ordenanza 09/02 establece la posibilidad de otorgar el reconocimiento de “Interés Municipal” a eventos y actividades que representen una contribución significativa para la comunidad, promoviendo el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de Esquel.
Que la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL , en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI - N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal la participación de la profesora Karina Analía Boudargham en el “Premio Maestro” 2025, en reconocimiento a su trayectoria artística, educativa y cultural en la difusión y enseñanza de danzas árabes.
ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.
Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 10/2025, registrada como Ordenanza N° 93/2025.
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 27 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE